ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones.

- ✓ **Dependencia Solicitante**: Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. COMPETENCIA:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin de que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

La Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información de la CRC tiene como propósito gestionar eficaz y eficientemente los recursos tecnológicos de la CRC con el fin de apoyar la estrategia de la entidad, aportando valor a los procesos mediante la implementación de proyectos e iniciativas basadas en capacidades tecnológicas de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 580 de 2025 y que, dentro de sus funciones se establecen:

1. "Asesorar e implementar los proyectos de Tecnologías de Información asociados con las necesidades de la entidad a través del Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI), de acuerdo con las políticas o normativas vigentes".
2. "Proveer y gestionar las capacidades tecnológicas de la CRC, así como fomentar su uso y apropiación".
3. "Implementar estándares, mejores prácticas y normativas vigentes relacionadas con arquitecturas, tendencias tecnológicas, servicios de TI, modelos y sistemas de información y/o gestión, aplicables a la CRC".
4. "Apoyar a los Grupos Internos de Trabajo en las estrategias de Transformación Digital, la implementación o integración de herramientas tecnológicas, y evaluar sus necesidades tecnológicas para facilitar el desarrollo de sus funciones y los proyectos".
5. "Liderar, en coordinación con los demás Grupos Internos de Trabajo, la implementación de los lineamientos de la política de gobierno digital aplicables a la CRC, alineados con los objetivos estratégicos y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la entidad".

Dentro de los objetivos del Gobierno de TI de la CRC se encuentra la responsabilidad de administrar y fortalecer los servicios tecnológicos y la infraestructura tecnológica, así como el de desarrollar los lineamientos tecnológicos necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la Entidad y/o el sector, en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios, soportados sobre los mecanismos de gobernabilidad y gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC,

propendiendo por la seguridad de la información, el ámbito legal y los estándares que rigen las tecnologías y sistemas de información como la **Política de Gobierno Digital**.

Los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital son las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas. Los sujetos obligados deberán articular su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital, y su estrategia de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

A través de la Resolución 343 del 2025, la CRC adoptó el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE con el fin de establecer los principios y lineamientos, la gestión y gobierno de Tecnologías de la Información y el desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información de la entidad.

En consecuencia, la implementación y consolidación del Modelo de Gobierno de Datos se encuentra directamente relacionada con las funciones asignadas a la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información, en particular con la adopción de estándares y buenas prácticas, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas institucionales y la implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial. Por lo anterior, dicha Coordinación es la dependencia competente para estructurar y liderar técnicamente la presente contratación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En la era digital, el manejo adecuado de la información y los datos se ha convertido en un pilar fundamental para la gestión pública eficiente y transparente. **El Gobierno de Datos**, entendido como el conjunto de políticas, procesos, roles y estándares orientados a garantizar la calidad, seguridad, disponibilidad y uso ético de los datos, representa una estrategia indispensable para las entidades públicas de Colombia. Su importancia radica no solo en el cumplimiento normativo, sino también en la generación de valor público, la mejora de la toma de decisiones y el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

El Gobierno de Datos es el marco organizacional y operativo que permite a una entidad definir, implementar y supervisar la manera en que los datos son gestionados a lo largo de su ciclo de vida. Esto implica desde la recopilación, almacenamiento, procesamiento y distribución, hasta la protección, uso ético y eliminación de los datos. En las entidades públicas colombianas, el Gobierno de Datos se articula con las políticas de Gobierno Digital y de Transparencia, respondiendo a las exigencias legales y técnicas que buscan garantizar la integridad y el acceso seguro a la información.

Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a **POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL**, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público.

Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha definido varios elementos que brindan orientaciones generales y específicas

que deben ser acogidas por las entidades, a fin de alcanzar los propósitos de la política, a través de lo establecido en los Decretos 1078 de 2015 y 767 de 2022, y a través del Manual de Gobierno Digital que es el documento que establece los lineamientos y estándares de los componentes de la política.

De acuerdo con lo anterior, Política de Gobierno Digital, se define conforme al Decreto Único Reglamentario del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - 1078 de 2015, es la política del Gobierno Nacional que propende por la transformación digital pública, con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

El Decreto 767 de 2022 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Política de Gobierno Digital será definida por MinTIC y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC.

Por su parte, el artículo 2.2.9.1.2.2 del citado Decreto establece que las entidades públicas deben aplicar el Manual de Gobierno Digital antes referido para la implementación de la Política de Gobierno Digital, el cual se articulará con los lineamientos que defina el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), que se relacionen con los componentes de la referida Política.

Los elementos que componen la estructura de la **POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL** son:



Ilustración 1 – Política de gobierno digital ***Fuente****: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/*

Gobernanza: Este elemento se basa en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado. Asimismo, involucra a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de los focos estratégicos de acción y la distribución de los recursos disponibles.

Innovación Pública Digital: La Política de Gobierno Digital propenderá por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos.

Habilitadores: Corresponde a las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital Se mantienen los tres habilitadores de la actual Política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información, y Servicios Ciudadanos digitales.

De acuerdo a lo anterior, dentro de los habilitadores de la Política de Gobierno Digital se encuentra **ARQUITECTURA**, que busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información, por lo cual se generó un Documento Maestro del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), con el objetivo de facilitar la implementación de la arquitectura en las entidades públicas, que contiene los 7 dominios de arquitectura, los cuales son: 1. Planeación de la arquitectura, 2. arquitectura misional, **3. arquitectura de información**, 4.

arquitectura de sistemas de información, 5. arquitectura de infraestructura tecnológica, 6. arquitectura de seguridad y 7, uso y apropiación de la arquitectura.

Ahora bien, dentro de las líneas de acción de la Política de Gobierno Digital se encuentra: **Decisiones Basadas en Datos:** Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.

Dentro de los lineamientos para la implementación de la Política de Gobierno Digital específicamente en el dominio de Información alienado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, se encuentran:

Código	Nombre	Descripción
MGGTI.LI.GI.01	Gobierno de la información	Las entidades de la administración pública deben definir un modelo de gobierno que gestione las políticas, responsabilidades, decisiones y métricas para ejercer autoridad sobre la información.
MGGTI.LI.GI.02	Gestión de la calidad de los datos	Las entidades de la administración pública deben definir y desarrollar una estrategia para diagnosticar, medir, monitorear y establecer acciones que permitan contar con información de calidad para la toma de decisiones
MGGTI.LI.GI.03	Gestión de documentos electrónicos	Las entidades de la administración pública deben establecer un programa para la gestión de documentos y expedientes electrónicos.
MGGTI.LI.GI.04	Marco de Referencia Geoespacial	Las entidades de la administración pública deben adoptar las directrices y lineamientos encaminados a facilitar los procesos de gestión geoespacial, de acuerdo con lo definido en el Marco de Referencia Geoespacial de la ICDE
MGGTI.LI.GI.05	Publicación de los servicios de intercambio de información	Las entidades de la administración pública deben exponer sus servicios de intercambio de información a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado colombiano.
MGGTI.LI.GI.06	Acuerdos de Nivel de servicio para intercambio de información	Las entidades de la administración pública deben establecer Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) que permitan el intercambio de información de calidad entre sus dependencias o con otras instituciones.
MGGTI.LI.GI.07	Uso del código postal colombiano	Las entidades de la administración pública deben en el diseño de sus componentes de información identificar aquellos a los que se les deba aplicar el código postal.
MGGTI.LI.GI.08	Explotación de datos	Las entidades de la administración pública deben seleccionar técnicas y herramientas que faciliten el análisis de los datos, habilitando la toma de decisiones en base a información de calidad.

Tabla 1 - Lineamientos del Dominio de Gestión de Información - Fuente: https://mintic.gov.co/arquitecturaempresarial/630/articles-237660_recurso_1.pdf

El país avanza en la consolidación de un Estado más abierto, digital y orientado al ciudadano. La Estrategia de Gobierno Digital impulsada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones (MinTIC) promueve la adopción de sistemas de información robustos, la integración de plataformas tecnológicas y la gestión inteligente de datos. En este escenario, el Gobierno de Datos es el fundamento que permite aprovechar el potencial de la transformación digital para mejorar la calidad de los servicios que brindan las entidades públicas.

Ahora bien, es importante resaltar que el cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la medición del avance en las entidades públicas se hace a través del Formulario Único de Reporte de Avances de Gestión (FURAG), como instrumento de evaluación anual, que cumple un papel esencial en este proceso y contribuye a consolidar la gestión responsable y estratégica de la información. El reporte anual mediante FURAG facilita la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los entes de control, al disponer de información actualizada y verificable sobre el desempeño institucional. La transparencia se ve fortalecida, ya que las entidades pueden mostrar cómo gestionan los recursos digitales, qué avances han realizado y cómo responden a los retos en la protección y uso de los datos, así mismo, permitir comparar resultados entre periodos y entidades, reconocer buenas prácticas y replicarlas, así como optimizar los procesos internos de cada Entidad.

A continuación, se puede evidenciar cual ha sido el resultado del Índice de la Política de Gobierno Digital en la Comisión de Regulación de Comunicaciones en los últimos 5 años:

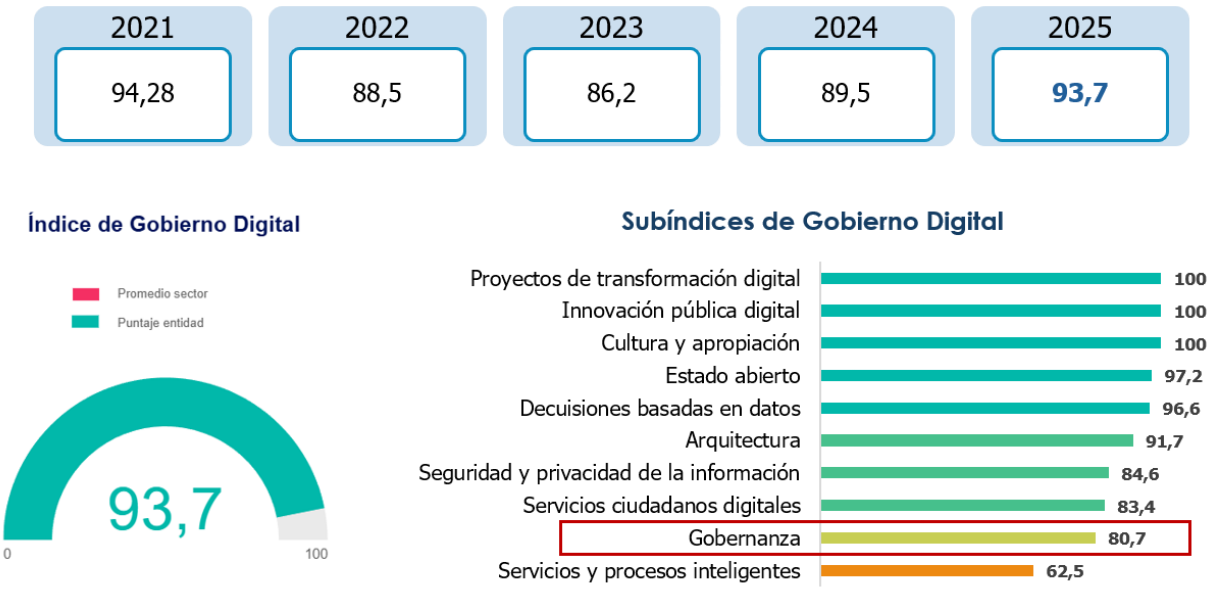

Ilustración 2 - Índice de Gobierno Digital de la Entidad. Extraído de: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/

Como se puede observar en la imagen anterior, uno de los pilares o dominios de la política de Gobierno Digital con más bajo índice es el de la Gobernanza, el cual involucra entre otros, la implementación de

estándares, lineamientos y buenas prácticas para la gestión sistemática de información y los datos que la soportan, lo que es relevante para la gestión digital y la toma de decisiones de la Entidad.

En línea con lo anterior, durante el primer semestre del 2025, al interior de la CRC se implementó un proyecto cuyo objetivo fue Formular el Plan de implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) con base en los resultados de la evaluación del nivel de madurez de la Entidad frente a los lineamientos de dicho marco, en cumplimiento a la Resolución 1978 de 2023 "Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital y se dictan otras disposiciones". Esta resolución establece el Modelo de Arquitectura Empresarial y el Modelo de Gobierno y Gestión de TI que contiene el dominio de Arquitectura de Información y Gestión de la Información respectivamente.

Desde los modelos del marco de referencia de arquitectura empresarial, se indica para la gestión de la información que las entidades deben definir un modelo de gobierno que gestione las políticas, responsabilidades, decisiones y métricas para ejercer autoridad sobre los datos, tema que se debe coordinar o articular entre los grupos internos de trabajo de la CRC de acuerdo con sus funciones.

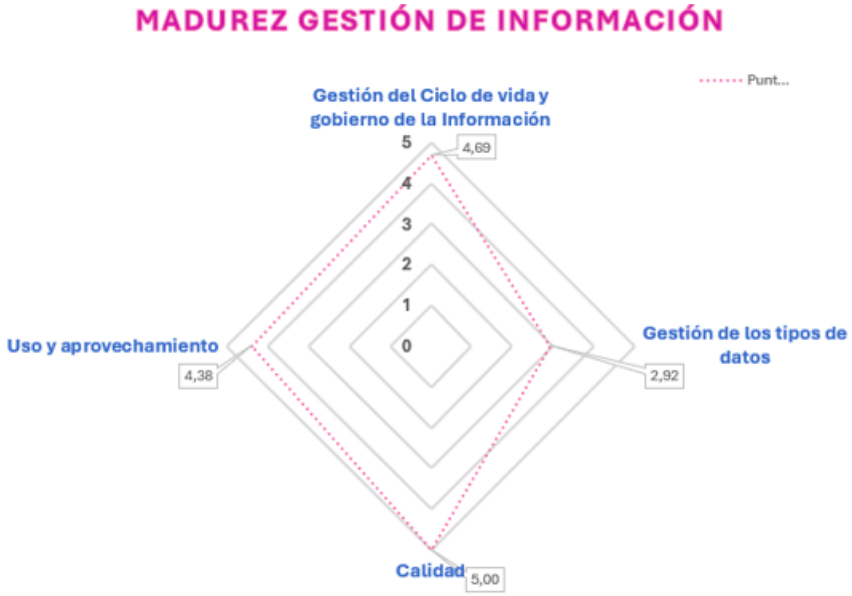

Ilustración 3: Instrumento de Diagnóstico MRAE de MINTIC aplicado a la CRC

Como se puede ver en la imagen anterior, resultado del modelo de madurez del MRAE, en el dominio de información la CRC presenta falencias en la gestión de los datos.

Con el propósito de atender esta necesidad, la CRC ha adelantado acciones focalizadas orientadas a la adopción de un modelo de Gobierno de Datos. En el marco de este propósito, durante la vigencia 2025 se suscribió y ejecutó el Contrato No. 104 de 2025, cuyas actividades y productos abarcaron los siguiente:

FASE 1: DIAGNOTICO Y EVALUACIÓN DE MADUREZ EN GESTIÓN Y GOBIERNO DE DATOS	
ACTIVIDADES	1. Levantamiento de información: Se realizarán entrevistas con personas clave de la Entidad, revisión documental y mapeo de procesos actuales relacionados con la gestión de datos.
	2. Evaluación de madurez: Utilizando el modelo DAMA-DMBOK y el modelo de Arquitectura Empresarial de Mintic, determinar el nivel de madurez en aspectos como calidad, seguridad, arquitectura, metadatos, operaciones y uso de datos aplicando instrumentos de diagnóstico adaptados al sector público, específicamente utilizando los siguientes instrumentos: ▪ Instrumento de diagnóstico de Interoperabilidad ▪ Instrumento de diagnóstico del DAMA ▪ Instrumento de diagnóstico de Gestión de capacidades de Gestión de Datos
	3. Identificación de brechas: Identificación de acciones de corto plazo para la implementación del Gobierno de Datos, teniendo en cuenta oportunidades de mejora y riesgos asociados a la gestión de los datos de la Entidad.
PRODUCTOS	• Documento de diagnóstico situacional de la CRC frente al Gobierno de Datos
	• Matriz de brechas priorizadas y recomendaciones iniciales

FASE 2: DEFINICIÓN DE ESTRATEGIA Y MARCO DE GOBIERNO DE DATOS	
ACTIVIDADES	1. Definir la visión y los principios orientadores del gobierno de datos para la Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC.
	2. Realizar la articulación con el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la CRC.
	3. Diseñar el Comité de Gobierno de Datos, el marco institucional y el mapa de actores para la Gobernanza de los Datos.
	4. Definir el modelo de roles y responsabilidades para el Gobierno de Datos de la CRC.
PRODUCTOS	• Modelo conceptual del gobierno de datos y política institucional.
	• Propuesta de gobernanza organizacional del dato, con flujos de escalamiento y toma de decisiones.
	• Matriz RACI con responsables por procesos clave y la definición de principales roles para la Gobernanza de los Datos.

FASE 3: MAPA DE RUTA DE GOBIERNO DE DATOS E IMPLEMENTACIÓN INICIAL	
ACTIVIDADES	1. Elaborar el mapa de ruta para la implementación del Gobierno de Datos de la CRC a corto, mediano y largo plazo.
	2. Priorizar las iniciativas con enfoque en quickwins que permita demostrar avances concretos y tangibles durante la implementación del mapa de ruta.

	3. Definir las recomendaciones técnicas (herramientas, capacidades requeridas, integraciones, etc.) que le permitan a la entidad garantizar solidez en la Gobernanza de los Datos.
	4. Definir los indicadores para el seguimiento del plan de implementación.
	5. Identificar y clasificar los conjuntos de datos críticos de la Entidad incluidos los datos maestros.
	6. Realizar el levantamiento del catálogo de datos críticos con metadatos básicos, responsables y niveles de sensibilidad.
	7. Definir los indicadores de calidad que sean claves para el proceso.
	8. Diseñar la propuesta metodológica para actualización y mantenimiento del catálogo de datos.
PRODUCTOS	• **Mapa de Ruta para la implementación del Gobierno de Datos priorizado e indicadores de seguimiento.**
	• Catálogo inicial de activos de datos críticos de la CRC incluidos datos maestros.
	• Propuesta de Indicadores de Calidad.
	• Documento guía para gestión del catálogo de datos críticos y datos maestros.
	• Documento de recomendaciones técnicas.

Como resultado de dicho proceso y a partir de la estructuración del análisis de brechas identificadas en los diferentes instrumentos de medición de madurez, se estableció un mapa de ruta, el cual constituye la hoja de navegación operativa que consiste en el conjunto de actividades ordenadas y priorizadas que la Entidad debe ejecutar para la implementación de un modelo de gobierno de datos robusto, sostenible y orientado al valor regulatorio.

En este contexto, resulta necesario avanzar en la materialización de la hoja de ruta definida, mediante el desarrollo de las actividades y recomendaciones priorizadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos y contribuir al cierre de las brechas identificadas, así:

Durante el presente proceso contractual se pretende adelantar las siguientes actividades definidas en el mapa de ruta, así:

PRODUCTO	FASE DEL MAPA DE RUTA	BRECHAS ASOCIADAS
Mapa de talento institucional y matriz de asignación de roles	Fase 1	EG_02, EG_03, CA_02
Informe de evaluación de brechas de capacidades institucionales	Fase 3	EG_02, EG_03, CA_02
Definición e implementación inicial del Plan de fortalecimiento institucional	Fase 1	CA_03

Políticas y lineamientos de Gobierno de Datos por dominio	Fase 2	EG_04, GA_02
Comité de Gobierno formalmente activado	Fase 2	EG_03
Catálogo de procesos, procedimientos y guías	Fase 2	EG_02, EG_04, GA_01
Diccionario de datos maestros y de referencia institucional actualizado **	Fase 2	EG_02, EG_04, GA_01
Repositorio de estándares institucionales	Fase 2	A_02, I_01
Estrategia de Gobierno de Datos actualizada (sub fase: Fundamentos Técnicos)	Fase 3 - subfase 1	EG_01
Plan de implementación detallado para la sub fase: Fundamentos Técnicos	Fase 3 - subfase 1	A_01, A_02, I_01, I_03
Procesos técnicos y procedimientos definidos para los dominios priorizados	Fase 3 - subfase 1	A_02, GA_01
Plan cierre de brechas	Fase 3 - subfase 1	A_01, A_02, I_01, I_02, I_03

** Si bien en el marco del Contrato No. 104 de 2025 se definió como uno de los entregables el **Catálogo inicial de activos de datos críticos de la CRC, incluyendo los datos maestros**, durante el presente proceso se considera necesario ampliar su alcance para incorporar la elaboración y actualización del **Diccionario de Datos Maestros y de Referencia Institucional**.

Esta ampliación responde a la necesidad de fortalecer la gestión y gobernanza de los datos institucionales, así como de atender las acciones de cierre de brechas identificadas en la medición FURAG 2026, específicamente en el componente "**Decisiones Basadas en Datos**", el cual establece como actividad de mejora la inclusión de los datos de referencia dentro del catálogo de datos maestros de la entidad.

Lo anterior permitirá incrementar los niveles de madurez de la entidad en materia de gobierno y gestión de datos, fortaleciendo la administración de los activos de información y promoviendo una cultura organizacional orientada al uso de datos confiables, oportunos, íntegros y de calidad para la toma de decisiones.

Por lo anterior, se plantea dar seguimiento a la implementación del modelo de Gobierno de Datos, mediante un proceso que tendría entre otros los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar las capacidades institucionales existentes, formalizar los roles definidos dentro del modelo operativo y establecer el plan de fortalecimiento institucional requerido para soportar la implementación del Gobierno de Datos.

2. Implementar los componentes organizacionales y normativos del modelo de Gobierno de Datos definido por la Entidad, habilitando su adopción institucional y operación formal.

3. Actualizar la estrategia institucional y estructurar el plan detallado para la implementación de la subfase de Fundamentos Técnicos contemplada en el mapa de ruta.

En consideración con lo expuesto, la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC y así mismo la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información en cumplimiento del decreto 767 de 2022 en sus artículos 2.2.9.1.3.2, 2.2.9.1.3.3 y 2.2.9.1.3.4 es responsable de liderar la implementación de la política de Gobierno Digital, y las demás áreas de la entidad son corresponsables de dicha implementación, por lo que en consecuencia, es responsabilidad de la Entidad definir un modelo de Gobierno de Datos e Información en cumplimiento de esta normativa.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información (TSI) de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es prioritario fortalecer los procesos asociados al uso y aprovechamiento productivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad institucional, la competitividad, la transformación digital y el reconocimiento de la Entidad dentro de su sector. Lo anterior se logra mediante la adopción de nuevas tecnologías, la implementación de buenas prácticas y el cumplimiento de políticas, lineamientos y estándares que apoyan el logro de los objetivos institucionales y el cumplimiento de los compromisos establecidos en los diferentes planes de acción de la Entidad.

En este contexto, la CRC ha desarrollado diferentes iniciativas orientadas al fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital y a la consolidación de capacidades institucionales en materia de gestión de información y datos. Para ello, suscribió con la **Corporación Colombia Digital** (CCD) el Contrato Interadministrativo No. 95 de 2020, mediante el cual se adelantaron actividades destinadas a reducir brechas frente al cumplimiento de los lineamientos de la política de Gobierno Digital en los dominios de Sistemas de Información, Arquitectura Empresarial, Seguridad e Información.

Como resultado de dicho contrato, la Entidad mejoró significativamente su desempeño en la medición del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), pasando de un índice de 82,1 en la vigencia 2019 a 93,34 en la vigencia 2020. Estos resultados evidenciaron avances importantes en el cierre de brechas identificadas en evaluaciones anteriores. Particularmente, en el **dominio de Información** se obtuvieron, entre otros, los siguientes productos:

- Documento de catálogo de información para todos los componentes de información: información, los datos, los flujos y los servicios de información para 2 procesos de la entidad.
- Diagrama de vistas de arquitectura de información de tres procesos de la CRC.
- Matriz de calificación y Plan de Acciones para aplicar los requisitos de la guía de uso del lenguaje común para los servicios identificados en la CRC.
- Identificación de servicios que utilicen estándar de lenguajes común de intercambio de Información.
- Documentación de cumplimiento para certificación de interoperabilidad de servicios con estándar de lenguajes común de intercambio de Información.
- Ejecución del plan de interoperabilidad definido para la vigencia 2020 Documento de arquitectura de la solución de interoperabilidad implementada, Plan de pruebas y reporte de

ejecución para la implementación en producción de la solución y el código fuente de la solución de interoperabilidad implementada y documentado con manuales técnicos y de instalación.

Posteriormente, durante las vigencias 2021 a 2024, la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información, con el apoyo de los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la Entidad, continuó adelantando actividades con recursos propios para atender los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, logrando disminuir progresivamente nuevas brechas identificadas en los resultados del FURAG de cada vigencia.

Como resultado de la evaluación correspondiente a la vigencia 2024, y considerando los cambios metodológicos implementados por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se evidenció una mayor relevancia de la implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y, particularmente, de la gestión integral del ciclo de vida de los datos mediante la adopción de un modelo de Gobierno de Datos. En este sentido, la Entidad identificó la necesidad de contar con acompañamiento especializado debido a que actualmente no dispone de personal interno con experiencia específica en la implementación de modelos de Gobierno de Datos basados en metodologías reconocidas internacionalmente, tales como el marco de referencia DAMA (Data Management Association).

En el año 2025, la Coordinación de TSI inició el proceso de adopción e implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano, definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), elaborando una matriz de brechas y una hoja de ruta institucional para su cierre. Dentro de las iniciativas priorizadas se estableció la implementación de prácticas de gestión de datos alineadas con el marco DAMA, reconocido internacionalmente como referente para la implementación de modelos de Gobierno de Datos.

Como complemento de esta estrategia institucional, la CRC suscribió el Contrato No. 104 de 2025, cuyo objetivo fue definir los elementos estratégicos necesarios para la implementación del Modelo de Gobierno de Datos de la Entidad. Como resultado se obtuvieron los siguientes productos:

- Diagnóstico de madurez en Gobierno de Datos.
- Matriz de brechas priorizadas.
- Modelo conceptual de Gobierno de Datos.
- Modelo operativo institucional.
- Matriz RACI de roles y responsabilidades.
- Catálogo inicial de datos críticos y maestros.
- Marco estratégico, normativo y organizacional para el Gobierno de Datos.
- Mapa de ruta para la implementación del Gobierno de Datos.
- Recomendaciones técnicas para su adopción y sostenibilidad.

En consecuencia, y con el fin de dar continuidad a los avances obtenidos y materializar el mapa de ruta definido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones requiere contratar una asesoría especializada que permita implementar los componentes técnicos, metodológicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos institucional. Esta asesoría deberá contemplar el desarrollo de la fase preparatoria, la implementación progresiva del modelo y la preparación de la subfase de Fundamentos Técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y tecnológicas necesarias para garantizar una operación sostenible del Gobierno de Datos en la Entidad.

Toda vez que, en la actualidad, la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información se enfoca en la gestión de la operación de los servicios tecnológicos de la CRC, como la mesa de servicios, la conectividad, infraestructura, desarrollo de aplicaciones en sitio, gestión de Sistemas de Información, gestión de riesgos de ciberseguridad, seguridad de la información, administración de herramientas de seguridad informática, administración de bases de datos, administración de herramientas de infraestructura, soporte técnico de primer y segundo nivel, entre otros, actividades que no le permiten enfocarse en la implementación de proyectos de gran magnitud y conocimiento experto como la implementación de un modelo de Gobierno de Datos con el personal especializado para tal fin.

De la misma manera, con el número de profesionales actuales con los que cuenta TSI, es imposible atender las actividades a ser desarrolladas, de acuerdo con los manuales específicos en razón a que no se cuenta con capacidad de personal suficiente que pueda desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar asesoría del servicio y además las actividades requieren de un grado de formación y experiencia especializada.

Lo anterior permitirá avanzar en el cierre de las brechas identificadas, fortalecer la gestión de los activos de información, mejorar la calidad, disponibilidad y uso estratégico de los datos institucionales, y asegurar la alineación de la Entidad con los lineamientos definidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE), la Resolución No. 343 de 2025, la Política de Gobierno Digital y las mejores prácticas internacionales establecidas por DAMA (Data Management Association)

En este sentido, se remitió la ficha técnica y la solicitud de cotización a la **Corporación Colombia Digital (CCD)** entidad que ejecutó el Contrato 104 de 2025, mediante el cual se avanzó en actividades relacionadas con el diagnóstico y estructuración de la Hoja de Ruta de Gobierno de Datos de la CRC. La continuidad contractual con dicha corporación resulta conveniente y estratégica, en la medida en que CCD cuenta con conocimiento previo del contexto institucional, los procesos internos, las capacidades actuales, las necesidades identificadas y los avances alcanzados por la Entidad en materia de gobierno de datos.

Este conocimiento especializado —know-how— permite reducir tiempos de apropiación, diagnóstico y entendimiento del entorno organizacional, lo cual favorece una ejecución más eficiente, articulada y oportuna del objeto contractual previsto para la vigencia 2026. Así mismo, facilita la continuidad metodológica y técnica de las actividades ya desarrolladas, evita reprocesos, fortalece la coherencia entre las fases previamente ejecutadas y las acciones proyectadas, y contribuye a garantizar que la implementación de la Hoja de Ruta de Gobierno de Datos se realice dentro de los tiempos establecidos y bajo criterios de calidad, pertinencia y alineación con las necesidades estratégicas de la CRC.

Adicionalmente, la experiencia acumulada por la CCD en el marco del contrato anterior constituye un factor relevante para asegurar la transferencia efectiva de conocimiento, la consolidación de capacidades institucionales y el avance progresivo hacia un modelo de gobierno de datos que soporte la toma de decisiones, la eficiencia operativa, el cumplimiento normativo y la generación de valor público a partir del uso adecuado de la información institucional.

La Corporación Colombia Digital, es de reconocida idoneidad ya que de conformidad con la oferta presentada posee capacidad para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, las cuales están contempladas en los estatutos y certificado de existencia y representación sin limitación

alguna y certificaciones de experiencia, las cuales le permiten desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad.

Por lo anterior, y como se desarrolla más adelante, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Corporación Colombia Digital (CCD) y la relación directa entre su objeto estatutario y las obligaciones del contrato que se pretende celebrar, resulta procedente adelantar la contratación de manera directa mediante la celebración de un contrato interadministrativo, de conformidad con la normativa aplicable.

A continuación, se relacionan algunos contratos ejecutados por CCD con otras entidades estatales, los cuales permiten acreditar su experiencia e idoneidad frente a las actividades requeridas por la CRC:

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
FONDO UNICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	FTIC CD 1060 de 2026	Adopción e implementación de la Política de Gobierno Digital (PGD), en lo que respecta a los habilitadores, estándares y lineamientos establecidos por MinTIC	$ 12.500.000.000
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA	130 de 2025	Contratar los servicios para implementar la hoja de ruta de arquitectura empresarial, modelo de gestión de procesos y modelo de gobierno de datos para el IMN	$ 300.000.000
PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	CD 128 de 2025	Prestación de servicios tecnológicos y de acompañamiento para la implementación de la política de Gobierno Digital y seguridad de la información en la personería distrital de Barranquilla	$ 757.248.495
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	134 de 2023	Contratar la prestación de servicios para realizar el diseño de la transformación digital del FNA, basado en los habilitadores de las políticas de gobierno, que defina la estrategia y el gobierno de la transformación digital, elaborando y asesorando el plan estratégico de tecnologías de la información - PETI que soportan las soluciones digitales y los sistemas de información y del fondo nacional del ahorro.	$ 9.130.705.765
FIDUPREVISORA	152 de 2023	Aunar esfuerzos para desarrollar las actividades en las que interviene La Fiduprevisora y la corporación Colombia Digital, en el diseño y socialización de la arquitectura empresarial de la Fiduprevisora bajo el marco TOGAF y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) del Estado Colombiano, que permita alinear los procesos, datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica, la ciberseguridad, la gestión y gobierno de las tecnologías de información con los objetivos estratégicos corporativos de la entidad.	$ 900.000.000
SUPERSALUD	96 de 2023	Contratar los servicios de asesoría especializada para diagnosticar el estado actual de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital en la Supersalud, que permita definir, formular y priorizar estrategias para avanzar en la implementación de dichas políticas, e incentivar su uso y apropiación, dando cumplimiento al marco legal vigente.	$ 2.439.500.000

COLPENSIONES	146 de 2020	Contratar los servicios de consultoría técnica especializada para la implementación de lineamientos y Políticas Públicas en materia de Gobierno Digital y Transformación Digital en la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.	$ 5.783.400.000
VALOR TOTAL DE CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS:			**$31.810.854.260**

Fuente: Plataforma Secop II

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, durante los últimos seis (6) años, la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL (CCD) ha ejecutado proyectos relacionados con el objeto del contrato que se pretende suscribir y con una cuantía de $31.810.854.260 que sustenta de manera objetiva, la idoneidad técnica del proveedor para ejecutar cualquier proyecto en el ámbito tecnológico como es la Implementación de componentes técnicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones; puesto que además de los contratos anteriormente mencionados, ha suscrito y ejecutado otros contratos y convenios con entidades públicas y privadas y en su oferta aporta la relación de más de 60 contratos en temáticas de TIC (Gobierno digital) y de la misma manera, cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades a desarrollar para el presente proceso.

De acuerdo con lo expuesto, la experiencia específica y complementaria de la Corporación Colombia Digital, así como el equipo técnico ofrecido, permiten acreditar su idoneidad para ejecutar las obligaciones previstas en el presente proceso. La procedencia de su contratación directa se sustenta en el cumplimiento de los presupuestos legales aplicables a los contratos interadministrativos, mientras que la razonabilidad de la propuesta económica se encuentra soportada en el análisis del sector y el estudio de mercado realizados por la CRC.

De conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden celebrar directamente contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones contractuales tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora y no se configure alguna de las excepciones previstas en la ley.

En el presente caso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29 de 1990 y el Decreto Ley 393 de 1991, mediante Acta de Constitución del 15 de marzo del 2002 No. 00048742 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro y los estatutos registrados en la Cámara de Comercio, la Corporación Colombia Digital es una persona jurídica sin ánimo de lucro de participación mixta, constituida con aportes mayoritariamente públicos 62,72% y 37,28% privado, aportado por organizaciones de diferentes sectores económicos, académicos y gremios, según certificación expedida en septiembre 01 de 2026 por el revisor fiscal

Teniendo en cuenta su naturaleza jurídica, la forma en que fue constituida y su composición patrimonial vigente, CCD se encuentra comprendida dentro de la definición de entidad estatal prevista en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, circunstancia que se acredita con los documentos incorporados al expediente contractual.

Asimismo, las obligaciones relacionadas con la implementación de los componentes técnicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, desarrollando

la fase preparatoria, la implementación del Modelo de Gobierno de Datos y la preparación de la sub fase Fundamentos Técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y metodológicas necesarias para la operación sostenible del Gobierno de Datos institucional, dando continuidad a los productos generados en el contrato 104 de 2025 y al mapa de ruta institucional definida para la Entidad y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE), la Resolución 343 de 2025 y el DAMA (Data Management Association). , así mismo, de conformidad con la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el 07 de septiembre de 2026, la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL reportó dentro de su objeto de provisión de bienes, obras y servicios ofrecidos a las Entidades Estatales (entre otras) las siguientes actividades, que guardan relación directa con el objeto y las obligaciones previstas en el contrato:

SEG	FAM	CLASE	PROD	DESCRIPCION
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
86	14	15	00	SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

Adicionalmente, el objeto contractual no corresponde a ninguno de los contratos exceptuados de la contratación directa por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, resulta jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante contratación directa y celebrar un contrato interadministrativo con la Corporación Colombia Digital. Para el efecto, la CRC expedirá el acto administrativo de justificación previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, es importante resaltar que LA **CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**, constituida de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1990 y el Decreto Ley 393 de 1991, mediante Acta de Constitución del 15 de marzo del 2002 No. 00048742 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro y los estatutos registrados en la Cámara de Comercio, tiene como finalidad el desarrollo de las herramientas necesarias para realizar proyectos de base tecnológica en todo el territorio nacional; la vinculación creciente del componente tecnológico a la política de desarrollo y la cualificación del capital humano como sustento de la política de productividad y competitividad empresarial; el acceso al desarrollo de proyectos de innovación tecnológica e investigación según las necesidades del país, como contribución a la política nacional de tecnologías de información, así mismo, fue creada para fomentar la introducción, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación, TIC, en el país, contribuyendo así al cierre de la "Brecha digital" y a la inserción del país en la sociedad de la información y el conocimiento. Es por ello por lo que, no cabe duda de que, su objeto social denota con suficiencia la capacidad jurídica requerida para la suscripción del contrato que resulte del presente proceso de contratación, materializada como ya se expuso en la ejecución de contratos relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer.

Que LA CORPORACIÓN como entidad mixta con aportes mayoritariamente públicos 62,72% y 37,28% privado, aportado por organizaciones de diferentes sectores económicos, académicos y gremios; y con más de 23 años de experiencia en el sector, fundada entre otros por grandes entidades públicas como

el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia - MINTIC, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, PROCOLOMBIA y diferentes empresas privadas de la academia y del sector real de la economía Colombiana; cuenta con la idoneidad para estructurar y ejecutar diferentes proyectos de acuerdo con las necesidades de las entidades públicas y privadas en materia tecnológica y de comunicación, uso y apropiación.

La Corporación Colombia Digital con base en la experiencia de más de 23 años en proyectos de tecnología enmarcados en la Política de Gobierno Digital y relacionados en temas específicos como Arquitectura empresarial, Sistemas de comunicaciones, Desarrollo de Software, Gestión documental, Gestión Tecnológica, y entre otros, tiene la suficiente idoneidad para ejecutar proyectos de Tecnología como la Implementación de un Modelo de Gobierno de Datos; cualquier proyecto en el ámbito tecnológico como es la Implementación de un Modelo de Gobierno de Datos, puesto que ha suscrito y ejecutado contratos y convenios con entidades públicas y en su oferta aporta la relación de más de 60 contratos en temáticas de TIC (Gobierno digital) y de la misma manera, cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades a desarrollar para el presente contrato.

En la siguiente imagen se puede evidenciar los principales clientes de la Corporación Colombia Digital:



Ilustración 4 – Principales clientes CCD. Fuente: Corporación Colombia Digital

De esta manera, aunque en la contratación directa no es necesaria la comparación de ofertas, no desconoce lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por ello, la jurisprudencia explica que: *«[…] se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente del cotejo entre ofertas sino también de métodos que, aun prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello»*[1].

[1] Consejo de Estado. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 24 de mayo de 2018. Exp. 50.222. C.P. Marta Nubia Velásquez Rico.

De este modo, en la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, pues la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, bajo criterios que permitan adoptar una decisión objetiva en procura del cumplimiento de las necesidades de la administración.[2]

En ese sentido, el numeral 10 del Artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que, en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de los derechos de los particulares. A su turno, el Articulo 6 de La Ley 489 de 1998 prevé que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar su cumplimiento.

Estos principios orientan la articulación institucional requerida para el desarrollo del proyecto, sin perjuicio de que la procedencia de la contratación directa se sustenta específicamente en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
`
Ahora bien, se puede indicar que respecto de la Corporación Colombia Digital se aplicaron para la respectiva escogencia criterios legales, técnicos, costo-beneficio y de idoneidad para la selección objetiva, adicionalmente su objeto social guarda relación con el objeto del presente contrato, lo cual implica que, puede ser contratada directamente para prestar los servicios especializados requeridos para el proyecto de Gobierno de datos en su segunda fase..

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia con la que cuenta la Corporación Colombia Digital, la Entidad requiere celebrar un contrato interadministrativo para Implementar los componentes técnicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, desarrollando la fase preparatoria, la implementación del Modelo de Gobierno de Datos y la preparación de la sub fase fundamentos técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y metodológicas necesarias para la operación sostenible del Gobierno de Datos institucional, dando continuidad a los productos generados en el Contrato 104 de 2025 y a la hoja de ruta institucional definida para la Entidad y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE), la Resolución 343 de 2025 y el DAMA (Data Management Association).

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o inferior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

[2] Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 23 de julio de 2015. Exp. 36.805. C.P. Hernán Andrade Rincón

Implementar los componentes técnicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, desarrollando la fase preparatoria, la implementación del Modelo de Gobierno de Datos y la preparación de la sub-fase Fundamentos Técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y metodológicas necesarias para la operación sostenible del Gobierno de Datos institucional, dando continuidad a los productos generados en el Contrato 104 de 2025 y a la hoja de ruta institucional definida para la Entidad y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE), la Resolución 343 de 2025 y el DAMA (Data Management Association).

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):

El bien o servicio para contratar, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación

CÓDIGO COMPLETO	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101504	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101500 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80101507	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de Asesoría de Gestión	80101500 Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	Servicios de asesoramiento sobre Tecnologías de la Información
81111500	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware	Ingeniería de software o hardware
81112000	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicios de Datos	Servicios de Datos
81111800	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

El contrato tiene como objeto: Implementar los componentes técnicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, desarrollando la fase preparatoria, la implementación del modelo de Gobierno de Datos y la preparación de la sub fase Fundamentos

Técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y metodológicas necesarias para la operación sostenible del Gobierno de Datos institucional, dando continuidad a los productos generados en el Contrato 104 de 2025 y a la hoja de ruta institucional definida para la Entidad y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE), la Resolución 343 de 2025 y el DAMA (Data Management Association).

El alcance contempla el desarrollo de tres (3) etapas:

1. Fase preparatoria
2. Fase implementación del modelo de gobierno de datos
3. Fase arranque de fundamentos técnicos

El resultado esperado es identificar las capacidades institucionales existentes, formalizar los roles definidos dentro del modelo operativo y definir e iniciar ejecución del plan de fortalecimiento institucional requerido para soportar la implementación del Gobierno de Datos, desarrollar los componentes organizacionales y normativos del modelo, habilitando su adopción institucional y operación formal, actualizar la estrategia institucional y estructurar el plan detallado para la implementación de la subfase de Fundamentos Técnicos contemplada en el mapa de ruta:

FASE: PREPARATORIA	
OBJETIVO	Identificar las capacidades institucionales existentes, formalizar los roles definidos dentro del modelo operativo, y definir e iniciar ejecución del plan de fortalecimiento institucional requerido para soportar la implementación del Gobierno de Datos
ACTIVIDADES	1. Identificar y caracterizar el talento disponible en las áreas misionales y de soporte que actualmente gestionan datos.
	2. Formalizar la asignación de roles del modelo operativo: • Propietarios de Datos. • Gestores de Datos de Negocio. • Gestores de Datos Técnicos. • Articulación con el Chief Data Officer (CDO).
	3. Elaborar el plan de fortalecimiento institucional incluyendo rutas formativas, necesidades de capacitación, cronograma y mecanismos de fortalecimiento.
	4. Iniciar la ejecución del plan de fortalecimiento institucional a través del desarrollo de las primeras sesiones de rutas formativas de acuerdo con planeación acordada con la Entidad.
PRODUCTOS	✓ Plan operativo del proyecto bajo una metodología de Gestión de Proyectos.
	✓ Criterios de aceptación de entregables o productos por fase que describa su contenido, estructura y formato.
	✓ Plan de Comunicaciones para la ejecución del proyecto.
	✓ Mapa de talento institucional y matriz de asignación de roles del modelo operativo

	✓ Informe de caracterización de Talento disponible (instrumentos, población, resultados, análisis)
	✓ Plan de fortalecimiento institucional para Gobierno de Datos.

FASE: IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GOBIERNO DE DATOS	
OBJETIVO	Implementar los componentes organizacionales y normativos del modelo de Gobierno de Datos definido por la Entidad, habilitando su adopción institucional y operación formal.
ACTIVIDADES	1. Definir y formalizar políticas y lineamientos específicos para los dominios: 1. Calidad 2. Seguridad 3. Arquitectura de datos
	2. Gestionar la activación y puesta en funcionamiento del Comité de Gobierno de Datos
	3. Definir procesos, procedimientos y guías de Gobierno de Datos alineados con el Sistema de Gestión de Calidad.
	4. Identificar, normalizar y publicar (repositorio documental institucional) estándares institucionales relacionados con los datos.
	5. Continuación de ejecución del Plan de Fortalecimiento Institucional para Gobierno de Datos.
PRODUCTOS	✓ Políticas y lineamientos de Gobierno de Datos por dominio, listas para aprobación institucional.
	✓ Comité de Gobierno de Datos formalmente activado y en operación.
	✓ Catálogo de procesos, procedimientos y guías de Gobierno de Datos.
	✓ Repositorio de estándares institucionales normalizado.

FASE: ARRANQUE DE FUNDAMENTOS TECNICOS	
OBJETIVO	Actualizar la estrategia institucional y estructurar el plan detallado para la implementación de la sub fase de Fundamentos Técnicos contemplada en el mapa de ruta
ACTIVIDADES	1. Actualizar la Estrategia de Gobierno de Datos para los dominios de la sub fase (fundamentos técnicos): • Almacenamiento y operaciones de datos. • Integración e interoperabilidad. • Datos Maestros y de Referencia
	2. Actualizar y fortalecer el diccionario institucional de datos maestros y de referencia mediante su identificación y caracterización, estableciendo sus definiciones, responsables, principales reglas de negocio y lineamientos de gestión para soportar la gobernanza y calidad de los datos de la entidad

	3. Elaborar el plan detallado de implementación de la sub fase (fundamentos técnicos), incluyendo definición de procesos técnicos, procedimientos y herramientas requeridas, bajo el principio de neutralidad tecnológica establecido en la Fase Inicial (recomendaciones técnicas).
	4. Revisar la matriz de brechas inicial e incorporación de las acciones de cierre correspondientes a estos dominios dentro del plan de implementación.
	5. Articulación con la Guía de gestión del catálogo de datos críticos y maestros: formalización operativa de los roles: dueño, custodio y steward sobre el catálogo existente.
	6. Evaluar las brechas de capacidades institucionales utilizando como referencia la medición de madurez DAMA y las capacidades institucionales identificadas en la fase inicial.
	7. Ejecución inicial del Plan de Fortalecimiento Institucional para Gobierno de Datos garantizando el desarrollo de un total de veinte (20) horas en sesiones de formación, durante la vigencia del contrato.
PRODUCTOS	✓ Estrategia de Gobierno de Datos actualizada para la sub fase (fundamentos técnicos).
	✓ Plan detallado de implementación de la de la sub fase (fundamentos técnicos).
	✓ Procesos técnicos y procedimientos definidos para los dominios priorizados.
	✓ Plan de cierre de brechas para los dominios de Fundamentos Técnicos.
	✓ Informe de evaluación de brechas de capacidades institucionales.
	✓ Diccionario de Datos Maestros y de Referencia Institucional actualizado.
	✓ Informe de implementación inicial del plan de fortalecimiento institucional.
	✓ Actas de seguimiento debidamente suscritas, que evidencien el desarrollo de las reuniones de seguimiento al estado de avance del proyecto.
	✓ Informe Ejecutivo de cierre del proyecto y presentación de este.

EQUIPO DE TRABAJO:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN ESTIMADA
Líder de proyecto (1)	Título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de software o ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o administración de empresas o administración pública o administración de sistemas o afines con postgrado en Gestión	Experiencia específica mínimo de cinco (5) años como gerente de proyectos o Delivery Manager o cargos de Coordinación o Dirección de Proyectos de Tecnología en entidades públicas y/o privadas.	40 %

	de Proyectos y/o Gestión de Tecnología y/o Arquitectura Empresarial y/o Arquitectura de Software y/o afines y/o Certificación en PMP vigente.		
Consultor Senior en Gobierno de Datos (1)	Título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de software o ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o estadística o ciencia de datos o afines Postgrado en Ingeniería o Arquitectura Empresarial o Certificación en DAMA o TOGAF.	Experiencia específica en al menos tres (3) proyectos de implementación de Gobierno de datos, arquitectura de información, arquitectura institucional de datos o implementación del dominio de información del MRAE, desarrollados en entidades públicas o privadas. Cada proyecto deberá haber tenido una duración mínima de tres (3) meses.	80 %
Consultor Junior Gobierno de Datos (1)	Título profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de software o ingeniería electrónica o ingeniería de telecomunicaciones o estadística o ciencia de datos o afines Postgrado en Ingeniería o gestión de TI o afines.	Experiencia en mínimo dos (2) proyectos relacionados con gestión de datos o catalogación o modelado de datos o calidad de datos o arquitectura de información o análisis de madurez de datos. Cada proyecto deberá haber tenido una duración mínima de tres (3) meses	100 %

Si bien es cierto, los entregables del contrato son aquellos descritos con anterioridad, es de aclarar que los mismos deberán suministrarse a la CRC conforme con el plan operativo del proyecto; deben ser de común acuerdo con el Supervisor del contrato, indicando los recursos humanos necesarios para la ejecución de las actividades a desarrollar, el cual deberá ser presentado y aprobado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes del inicio del contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico conformado por los estudios y documentos previos (anexos, formatos, certificaciones, etc.), y la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.
2. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en tiempo y en el término establecido, para obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Disponer para la ejecución del contrato, personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, si a ello hubiere lugar.

4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten.
10. Informar al supervisor del contrato mediante correo electrónico los imprevistos que se presenten durante el desarrollo del contrato.
11. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones de coordinación a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
13. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
14. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Mantener el equipo de trabajo presentado y evaluado en el proceso de selección., Cualquier modificación procederá por causas de fuerza mayor o caso fortuito y deberá ser aprobada por el supervisor quien verificará que las nuevas personas ofrecidas cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, y ostenten iguales o mejores condiciones que las ofrecidas para el personal a reemplazar en la oferta presentada.
17. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
18. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite, si a ello hubiere lugar.
20. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
21. Contar con personal capacitado y suficiente, dotado de los elementos de seguridad necesarios para la realización de todas las actividades objeto del contrato.
22. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
23. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.

24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en Plan de Pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación) de acuerdo con la normatividad vigente y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
25. Presentar informes de actividades para aprobación del supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos entregados.
26. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, actividades de tipo comercial con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan relación con las actividades a ejecutar en el marco del presente contrato y que puedan afectar su objetividad y/o imparcialidad generando un posible conflicto de intereses.
27. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
28. Cargar en la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en un plazo máximo de tres días luego de la suscripción del contrato.
29. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiese lugar y así mismo modificar y publicar las garantías del contrato en la plataforma SECOP II, en caso de que aplique.
30. Suscribir el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos en la ley o el negocio jurídico.
31. El CONTRATISTA en los casos que aplique, deberá garantizar la observancia de los compromisos relacionados con las disposiciones aplicables del Decreto 287 de 2026, en relación con el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad en lo que resulte pertinente al objeto contractual. El incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones u ofrecimientos adicionales se considerará incumplimiento contractual, con las consecuencias legales y contractuales a que haya lugar. **NOTA:** En caso de que, para la ejecución del contrato, se requiera subcontratar actividades complementarias o de apoyo vinculadas a la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la participación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, siempre que acrediten condiciones de idoneidad, capacidad y correspondencia con la necesidad contractual. Para tal efecto, deberá conservar los soportes de las gestiones adelantadas y reportarlos al supervisor con cada solicitud de pago. Cuando no resulte posible materializar dicha priorización, el contratista deberá justificarlo por escrito, adjuntando los soportes correspondientes. Lo anterior, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015.
32. Cumplir durante la ejecución del contrato con los compromisos de integridad y anticorrupción asumidos con la firma del contrato, en particular con lo establecido en el Compromiso Anticorrupción, y abstenerse, directamente o por interpuesta persona, de incurrir en conductas asociadas con actos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra actuación contraria a la transparencia e integridad en la contratación. Así mismo, deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir dichas conductas por parte de sus empleados, contratistas, agentes o representantes que intervengan en la ejecución contractual e informar oportunamente a la CRC sobre cualquier hecho o situación de la que tenga conocimiento que pueda comprometer la integridad o transparencia

del contrato, de conformidad con la normativa aplicable y los lineamientos institucionales de la CRC en materia de integridad, prevención de la corrupción y su Programa de Transparencia y Ética Pública, en lo que resulte aplicable.

33. El contratista deberá suministrar información veraz, completa, actualizada y verificable sobre su identidad, estructura de propiedad y control, beneficiarios finales, administradores, subcontratistas y demás sujetos cuya identificación sea exigible conforme a la ley, los documentos del proceso y el contrato. Deberá informar oportunamente cualquier cambio relevante y atender los requerimientos razonables de verificación de la entidad. La detección de información falsa, incompleta, no verificable o deliberadamente ocultada dará lugar a la apertura de la actuación contractual correspondiente, en la que se determinarán los hechos, la responsabilidad, la incidencia de la información en la celebración o ejecución del contrato y la consecuencia jurídicamente procedente. Cuando los hechos acreditados configuren una causal de nulidad absoluta de las previstas en los numerales 1, 2 o 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, la entidad adoptará las medidas previstas en el artículo 45 mediante acto administrativo debidamente motivado, con observancia del debido proceso y orden de liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando los hechos constituyan un incumplimiento contractual, la entidad aplicará el mecanismo legal y contractual procedente. Cuando la alerta recaiga exclusivamente sobre un subcontratista, la entidad podrá requerir su suspensión, sustitución o desvinculación, siempre que ello sea jurídicamente procedente, necesario y proporcional, sin perjuicio de las demás medidas previstas en la ley y el contrato. Ninguna alerta, reporte, consulta en listas o resultado de un formato interno producirá por sí solo la terminación automática del contrato. Toda decisión deberá fundarse en hechos probados, una causal legal o contractual válida, la competencia de la autoridad que la adopta y una motivación suficiente.

34. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

NOTA 1: El contratista será el empleador directo y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral frente a los trabajadores que contrate para realizar las labores encomendadas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

NOTA 2: No existirá ninguna vinculación laboral del contratista o de los trabajadores suministrados con ocasión del contrato y la Entidad.

2.4.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN:

LA COMISIÓN se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a lo siguiente:

1. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
2. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
3. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

4. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar un plan operativo detallado con cronograma y metodología de gestión de proyectos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes del inicio del contrato..
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, entregables y actividades detalladas en el numeral 2.3 de los estudios previos de acuerdo con las actividades definidas por la CRC y en los plazos definidos en el cronograma.
3. Entregar los informes y /o documentos definidos en el numeral 2.3. de los estudios previos.
4. Presentar y socializar los productos al supervisor del contrato para su revisión y aprobación formal.
5. Garantizar la confidencialidad de la información institucional a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.
6. Asegurar que los entregables estén alineados con los lineamientos de DAMA-DMBOK, MRAE y normatividad nacional aplicable.
7. Documentar todas las actividades y entregar repositorio digital con los insumos, metodologías y plantillas generadas.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento de acuerdo con el plan de comunicaciones establecido.
9. Realizar Uso apropiación, gestión del cambio y transferencia de conocimiento de las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del contrato.
10. Asignar para la ejecución del contrato el personal requerido en el numeral 2.3 del presente estudio previo el cual deberá ser aprobado por la supervisión del contrato al inicio de la ejecución de este una vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) semanas sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contadas a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías del contrato.

2.7. VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($297.348.156) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

2.7.1. ANÁLISIS SOBRE LA COHERENCIA DEL GASTO: ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional, así:

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
P4. Fortalecimiento Estratégico Institucional	**Objetivo 12.** Impulsar y fortalecer la transformación digital de la entidad mediante iniciativas tecnológicas y el cumplimiento de los lineamientos de la política de gobierno digital para mejorar la eficiencia y efectividad de sus procesos.

Nota: El Plan Estratégico Institucional puede ser consultado en el siguiente link: https://crcom.gov.co/sites/default/files/Transparencia/planes_institucionales/Plan-Estrategico-Institucional-2025-2029-VF.pdf

El contrato está contenido en el siguiente **Proyecto de Inversión** y en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2026**, en los siguientes términos:

PROYECTO DE INVERSIÓN			PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES			
CODIGO BPIN	**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**	**Descripción del Elemento**	**Duración**	**Valor Estimado**	**Modalidad Contractual**
2022011000087	Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y administrativas de la CRC para soportar la toma de decisiones regulatorias y la optimización de servicios a la ciudadanía	Avanzar con la implementación del modelo de Gobierno de Datos que redunda en el fortalecimiento del Gobierno Digital a de la Entidad	Implementar los componentes técnicos y operativos del modelo de la Entidad, desarrollando la fase preparatoria, la implementación del modelo de Gobierno de Datos y la preparación de la sub-fase Fundamentos Técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y metodológicas necesarias para la operación sostenible del Gobierno de Datos institucional	11 semanas	$297.348.156	Contratación Directa

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026** los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N°	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
19426	2026-09-21	$297.348.156	C-2399-0400-2-53105B-2399063-02 ADQUIS. DE

			BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNOLOGICAS DE LA CRC COMO ENTE REGULADOR UNICO E INDEPENDIENTE DEL SECTOR TIC. NACIONAL

2.8. FORMA DE PAGO:

La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato ycertificación del supervisor en tal sentido:

Un primer pago, por **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($ 89.321.400)**, al cierre de la Fase 1: Preparatoria, con la entrega a conformidad y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

- ✓ Plan operativo del proyecto bajo una metodología de Gestión de Proyectos.
- ✓ Criterios de aceptación de entregables o productos por fase que describa su contenido, estructura y formato.
- ✓ Plan de Comunicaciones para la ejecución del proyecto.
- ✓ Mapa de talento institucional y matriz de asignación de roles del modelo operativo
- ✓ Informe de caracterización de Talento disponible (instrumentos, población, resultados, análisis)
- ✓ Plan de fortalecimiento institucional para Gobierno de Datos.

Un segundo pago, por **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 119.095.200)**, al cierre de la Fase 2: Implementación del modelo de gobierno de datos, con la entrega a conformidad y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

- ✓ Políticas y lineamientos de Gobierno de Datos por dominio, listas para aprobación institucional
- ✓ Comité de Gobierno de Datos formalmente activado y en operación
- ✓ Catálogo de procesos, procedimientos y guías de Gobierno de Datos
- ✓ Repositorio de estándares institucionales normalizado

Un tercer y último pago, por **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 88.931.556)** al Cierre de la Fase 3: Inicio de fundamentos técnicos y la entrega del Informe ejecutivo establecido en el numeral 2.3., así como la entrega a conformidad y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

- ✓ Estrategia de Gobierno de Datos actualizada para la subfase (fundamentos técnicos).
- ✓ Plan detallado de implementación de la de la subfase (fundamentos técnicos).
- ✓ Procesos técnicos y procedimientos definidos para los dominios priorizados.
- ✓ Plan de cierre de brechas para los dominios de Fundamentos Técnicos.

- ✓ Informe de evaluación de brechas de capacidades institucionales.
- ✓ Diccionario de Datos Maestros y de Referencia Institucional actualizado.
- ✓ Informe de implementación inicial del plan de fortalecimiento institucional.
- ✓ Actas de seguimiento debidamente suscritas, que evidencien el desarrollo de las reuniones de seguimiento al estado de avance del proyecto.
- ✓ Informe Ejecutivo de cierre del proyecto y presentación de este.

2.9. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda. Para validación de la factura electrónica ante la DIAN, la misma debe ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, registrando en el asunto la siguiente información: ***#$23-08-00; número del contrato suscrito con la CRC; dirección electrónica del supervisor del contrato#$*** y posteriormente remitirla a la CRC con todos los documentos soportes a la dirección electrónica atencioncliente@crcom.gov.co.

b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.

c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.

d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

e) El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

2.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Tecnologías y Sistemas de Información en cabeza del ingeniero **FABIAN TRUJILLO CAJAMARCA** Profesional Especializado, quien vigilará el correcto desarrollo del objeto contractual por parte del contratista. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de **LA COMISIÓN.** En caso de ausencia temporal o definitiva del servidor público que ostenta la calidad de supervisor del contrato, la supervisión será ejercida de manera inmediata por el superior jerárquico del mismo.

Para el presente proceso contractual no es necesario contar con una interventoría externa, toda vez que la entidad cuenta con un equipo técnico idóneo, suficiente y con el conocimiento requerido para ejercer la supervisión, lo que le permite realizar la vigilancia y control del contrato de manera directa. De manera adicional, la ley no obliga contar con esta figura, como si ocurre con un contrato de obra producto de una licitación pública.

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. – Cl 59A Bis 5-53 Piso 9 o de manera virtual.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de contratación directa, establece lo siguiente: *"(…) el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. (…)"*

En el contexto de la transformación digital y el fortalecimiento institucional, el Gobierno de Datos se ha posicionado como un componente estratégico para la gestión eficiente, segura y transparente de la información en las entidades públicas de Colombia. La implementación de un Modelo de Gobierno de Datos supone tanto una oportunidad como un reto, pues requiere de una articulación multidisciplinaria que involucra tecnología, procesos, personas y normatividad. A continuación, se detallan los aspectos generales del mercado relacionados con la adopción de dicho modelo en el sector público colombiano.

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que, en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

De conformidad con la descripción de la necesidad, la Comisión requiere seleccionar a través de un proceso contractual, los servicios especializados para implementar los componentes técnicos y operativos del modelo de Gobierno de Datos de la Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, desarrollando la fase preparatoria, la implementación del modelo de Gobierno de Datos y la preparación de la sub fase fundamentos técnicos, con el propósito de consolidar las capacidades organizacionales, normativas y metodológicas necesarias para la operación sostenible del Gobierno de Datos institucional, dando continuidad a los productos generados en el Contrato 104 de 2025 y a la hoja de ruta institucional definida para la Entidad y en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE), la Resolución 343 de 2025 y el DAMA (Data Management Association).

Adicionalmente, se destaca que las actividades objeto de la presente contratación corresponden al desarrollo y ejecución de actividades enmarcadas en el mapa de ruta entregado como uno de los productos del Contrato 104 de 2025, mediante el cual se adelantaron ejercicios de diagnóstico, levantamiento de información, análisis de capacidades institucionales y definición de lineamientos para la implementación del modelo de Gobierno de Datos de la Entidad.

Como resultado de dicha ejecución, se generó un conocimiento específico sobre la estructura organizacional de la Entidad, sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, la arquitectura institucional, los activos de información identificados, las fuentes de datos, los actores involucrados y las dinámicas de articulación entre las diferentes dependencias. Este conocimiento constituye un insumo relevante para garantizar la adecuada continuidad de la iniciativa y la correcta implementación de las fases subsiguientes previstas en la hoja de ruta mencionada.

Así mismo, durante la ejecución previa se desarrolló un proceso de apropiación y entendimiento del contexto organizacional y tecnológico de la Entidad, lo que permitió superar la curva de aprendizaje inherente a proyectos de Gobierno de Datos. Lo anterior reduce los tiempos requeridos para actividades de reconocimiento institucional, facilita la ejecución de las etapas posteriores y minimiza riesgos asociados a la reinterpretación o reprocesamiento de la información previamente analizada.

Igualmente, la continuidad de los trabajos favorece la preservación y aprovechamiento del conocimiento generado, fortaleciendo los mecanismos de transferencia de conocimiento entre los diferentes actores involucrados y asegurando que los avances obtenidos en las fases anteriores puedan ser incorporados de manera efectiva en la implementación del modelo. Esto contribuye a mantener la trazabilidad de las decisiones adoptadas, la consistencia metodológica de los productos desarrollados y la alineación con los lineamientos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, la experiencia específica relacionada con el desarrollo de las fases previas del modelo de Gobierno de Datos y el conocimiento acumulado sobre el contexto institucional de la Entidad representan factores que contribuyen a una ejecución más eficiente, a la reducción de riesgos operativos y al fortalecimiento de las capacidades organizacionales requeridas para la sostenibilidad del Gobierno de Datos en la Entidad.

Factores para tener en cuenta:

1. Contexto Económico:

El avance hacia la transformación digital en el sector público colombiano ha situado la gestión eficiente de los datos en el centro de la agenda institucional. La adopción del Modelo de Gobierno de Datos representa no solo una mejora en la transparencia y la seguridad de la información, sino también una oportunidad para dinamizar el mercado de servicios tecnológicos y consultoría, impactando la economía nacional.

1.1. Demanda de servicios y crecimiento del mercado: La creciente necesidad de las entidades públicas de adaptarse a normativas nacionales e internacionales, así como de responder a los retos de interoperabilidad y protección de datos, ha impulsado una demanda sostenida por servicios

especializados en implementación de Gobierno de Datos. Empresas tecnológicas, firmas de consultoría y centros de formación han identificado una oportunidad de crecimiento, incrementando su portafolio con soluciones orientadas a la integración, calidad, seguridad y gobernanza de la información.

El mercado colombiano muestra signos de dinamismo, marcado por:

- Aumento en la contratación de servicios de consultoría y tecnología relacionados con gobierno de datos.
- Expansión de la oferta educativa, con programas de formación y certificaciones especializadas.
- Desarrollo de plataformas y herramientas adaptadas a las normativas locales y necesidades del sector público.

1.2. Factores de costo e inversión: La implementación del Modelo de Gobierno de Datos implica diversas líneas de inversión para las entidades públicas, entre las que se destacan:

- Inversión en infraestructura tecnológica: Adquisición de hardware, software, servicios en la nube y herramientas de integración de datos.
- **Capacitación y desarrollo de talento humano**: Programas de formación, certificaciones y contratación de personal especializado.
- **Consultoría y acompañamiento:** Servicios profesionales para el diagnóstico, diseño de marcos de gobernanza, implementación y monitoreo.
- Costos de cumplimiento: Adaptación a normativas nacionales de Gobierno Digital, Arquitectura Empresarial, Seguridad, Privacidad y Protección de datos, así como a estándares Internacionales.

Estos componentes pueden representar inversiones iniciales significativas, pero son clave para la sostenibilidad y efectividad de la estrategia de datos.

1.3. Beneficios y retornos económicos: La correcta implementación del Modelo de Gobierno de Datos genera retornos tangibles e intangibles, tales como:

- Eficiencia operativa: Automatización y optimización de procesos, reducción de costos asociados a errores y reprocesos.
- Mayor transparencia y confianza: Incremento en la credibilidad institucional y mejora en la percepción ciudadana, lo que puede atraer inversión y cooperación internacional.
- Innovación y aprovechamiento de datos: Creación de nuevos servicios, productos y oportunidades económicas basadas en información confiable y segura.
- Reducción de riesgos: Menores incidentes de seguridad y sanciones por incumplimiento normativo, lo que protege el patrimonio público.

1.4. Desafíos económicos: A pesar del escenario favorable, subsisten desafíos que afectan la velocidad y alcance de la implementación de un Modelo de Gobierno de Datos:

- Brecha tecnológica y presupuestal: Muchas entidades carecen de los recursos financieros y técnicos para abordar la transformación digital a gran escala.

- Escasez de talento especializado: La alta demanda ha generado competencia por perfiles profesionales, incrementando los costos de contratación y formación.
- Fragmentación del mercado: La ausencia de estandarización y marcos comunes limita la interoperabilidad, encareciendo los procesos de integración y adaptación.

1.5. Perspectivas y tendencias: Se prevé que la inversión en servicios relacionados con Gobierno de Datos seguirá en aumento, impulsada por el fortalecimiento del marco regulatorio colombiano, el crecimiento de los datos y la presión social por mayor transparencia. La colaboración público-privada será determinante para reducir brechas y compartir buenas prácticas, mientras que la alineación con estándares internacionales permitirá acceder a recursos y cooperación externa.

En Colombia, el principal indicador para evaluar la implementación del gobierno de datos en entidades públicas es el **Índice de Gobierno Digital**, liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Aunque no se limita exclusivamente a la gobernanza de datos, este índice evalúa el desempeño de las entidades públicas en el uso estratégico de las TIC, incluyendo componentes clave relacionados con los datos.

Componentes clave del Índice de Gobierno Digital

El índice evalúa el nivel de desempeño de las entidades en la implementación de la Política de Gobierno Digital, que abarca la gestión y el aprovechamiento de datos. Sus componentes clave incluyen:

- Gestión de datos y analítica: Evalúa la forma en que las entidades catalogan, gestionan y utilizan sus datos para la toma de decisiones, la creación de valor y la mejora de los servicios públicos.
- Seguimiento de la política: Permite al MinTIC y a las entidades medir y comparar su avance en la adopción de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.
- Toma de decisiones: Apoya a las entidades públicas, tanto a nivel nacional como territorial, para que orienten sus acciones a mejorar la gestión y los resultados a partir del uso de las TIC.

Indicadores específicos de gobernanza de datos

Además del índice general, se pueden inferir indicadores más específicos de la implementación de la gobernanza de datos a partir de los marcos y políticas existentes en Colombia:

- Adhesión a la Iniciativa de Datos Abiertos:
  - ✓ Número de conjuntos de datos publicados: Se monitorea la cantidad de conjuntos de datos que las entidades publican en el portal nacional de datos abiertos, datos.gov.co.
  - ✓ Priorización de datos estratégicos: Las entidades publican sus hojas de ruta sectoriales de datos abiertos, identificando datos críticos para el desarrollo de sus sectores.
- Adopción del Marco de Interoperabilidad:

- ✓ Integración de sistemas de información: Se mide el grado en que las entidades públicas logran intercambiar información de manera eficiente, lo que es un pilar central de la infraestructura de datos del Estado.

- Estructura y gestión interna:

  - ✓ Implementación de modelos de gobernanza: Algunas entidades, como Función Pública, han desarrollado manuales específicos que definen roles (autoridad, supervisión, operación) y responsabilidades en la gestión de datos.

  - ✓ Calidad de los datos: Se aplican guías y estándares para asegurar la calidad de la información, un pilar fundamental de la gobernanza de datos.

Entidades públicas destacadas

Aunque el MinTIC no publica un ranking con la implementación de gobierno de datos, algunas entidades han demostrado un avance significativo o han reportado sus propios esfuerzos:

- **Departamento Nacional de Planeación (DNP):** Colabora con la OCDE en la evaluación de políticas de gobierno digital. Además, lidera la definición del Plan Nacional de Infraestructura de Datos.
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE):** Ha liderado procesos para el análisis y la definición de indicadores de desarrollo sostenible (ODS) y evalúa la disponibilidad de datos necesarios para cumplir con dichos objetivos.
- **Función Pública:** Ha implementado un modelo de gobernanza de datos propio, detallado en su manual, con una estructura organizada por niveles de responsabilidad.
- **Entidades que publican en datos.gov.co:** Más de 1.500 entidades, tanto nacionales como territoriales, publican sus datos en el portal. Ejemplos incluyen el Ministerio de Educación, que publica datos sobre la calidad educativa, y la Policía Nacional, con información sobre seguridad.

A continuación, se puede evidenciar los índices de publicación de datos abiertos por Departamento en Colombia:

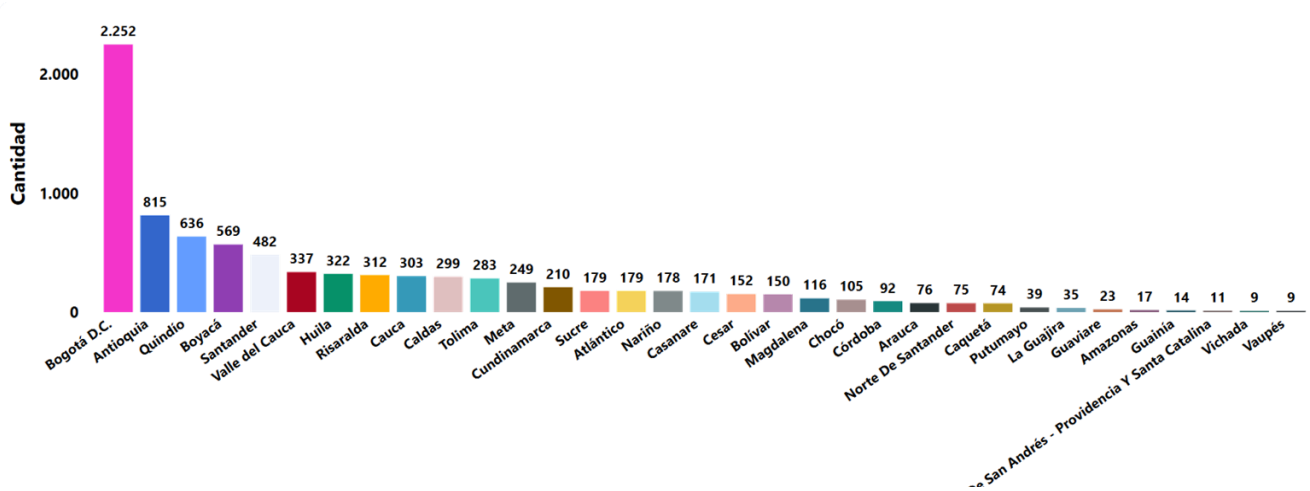

Ilustración 5 Reporte de datos abiertos por Departamento - Fuente: https://www.datos.gov.co/stories/s/Reportes-Portal-Nacional-Datos-Abiertos/pvyw-9yqs/#datos-abiertos-por-departamento

Ahora bien, teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se presenta el análisis de Oferta publicado en dicha página para la **CORPORACION COLOMBIA DIGITAL**, de acuerdo con las siguientes graficas, entre los años 2020 y 2026 (agosto) suscribió 72 contratos por un valor total de **$515.923.899.595** bajo la modalidad de **contratación directa** para los códigos UNSPCS en la **Familia 80 y 81** que corresponden a servicios de consultoría; y así mismo, por cada vigencia ha tenido un incremento sustancial que evidencia la idoneidad de la CORPORACIÓN como proveedor de Servicios TIC en Colombia, especialmente en lo que corresponde al año inmediatamente anterior (2025), como se puede ver en la siguientes imágenes:

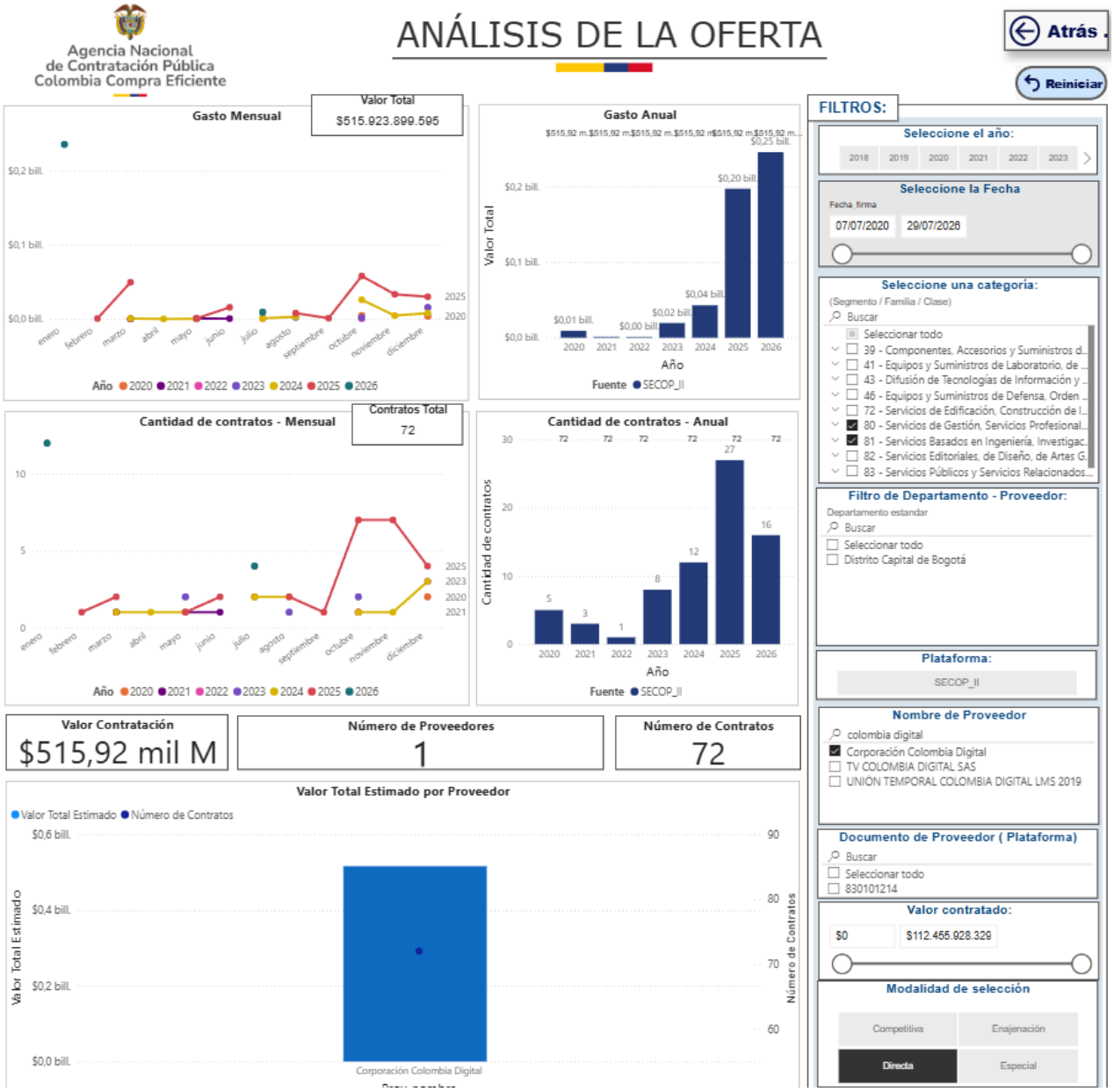

Ilustración 6 Análisis de oferta CORPORACION COLOMBIA DIGITAL – Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Ilustración 7 Análisis de oferta CORPORACION COLOMBIA DIGITAL (Continuación) – Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Con lo anteriormente expuesto, el panorama económico para los servicios de implementación del modelo de Gobierno de Datos en Colombia es prometedor, aunque exige superar barreras estructurales y culturales. La inversión en tecnología, talento humano y consultoría especializada no solo fortalece la gestión estatal, sino que estimula el mercado nacional y contribuye a una economía digital más robusta, inclusiva y transparente. El éxito dependerá de la articulación de esfuerzos entre Estado, sector privado y academia, así como del aprovechamiento estratégico de las oportunidades emergentes en el contexto global de datos; y se evidencia que proveedores como la **CORPORACION COLOMBIA DIGITAL** son fuertes en proveer este tipo de servicios a las entidades públicas del estado colombiano

2. Contexto Técnico:

La implementación del Modelo de Gobierno de Datos en las entidades públicas de Colombia representa una oportunidad estratégica para mejorar la gestión, transparencia y seguridad de la información, así como para promover la innovación y la eficiencia institucional. El mercado responde con una creciente oferta de soluciones tecnológicas, consultorías y formación especializada, aunque uno de los principales factores técnicos que inciden en el mercado está relacionado con la brecha tecnológica y presupuestal existente entre entidades públicas. Muchas organizaciones carecen de la infraestructura adecuada, como servidores modernos, redes seguras, almacenamiento escalable y sistemas de respaldo confiables. La obsolescencia del equipamiento y la falta de acceso a soluciones en la nube limitan la capacidad para gestionar grandes volúmenes de datos, realizar análisis avanzados y garantizar la disponibilidad e integridad de la información.

La adquisición de plataformas de gestión de datos, software especializado en calidad, integración, catalogación y análisis, junto con la automatización de procesos, requiere inversiones significativas. Sin un presupuesto suficiente y planificación a largo plazo, las entidades enfrentan dificultades para actualizar sus sistemas y adaptarse a los estándares internacionales que exigen interoperabilidad, trazabilidad y protección de datos sensibles.

El escenario es propicio para avanzar hacia una gestión de datos más robusta, colaborativa y orientada al bienestar de la sociedad colombiana, siempre que se logre articular esfuerzos, superar barreras y aprovechar al máximo las oportunidades que brinda el contexto actual.

En Colombia existen gran variedad de proveedores que apoyan iniciativas tecnológicas y de Transformación Digital pero la **Corporación Colombia Digital** se ha posicionado como una entidad referente en el ecosistema tecnológico nacional, contribuyendo al desarrollo, adopción y gestión efectiva de soluciones digitales en el sector público y privado. Sus fortalezas técnicas han sido clave para impulsar la modernización, la inclusión digital y la transformación de los servicios institucionales.

Entre las capacidades técnicas se destaca:

- Desarrollo de soluciones a la medida: Colombia Digital destaca por su capacidad para crear plataformas, aplicaciones y sistemas adaptados a los requerimientos específicos de entidades gubernamentales y empresas privadas, facilitando la optimización de procesos y la mejora de la experiencia de usuario.

- Gestión de proyectos de transformación digital: La Corporación cuenta con amplia experiencia en la dirección y ejecución de proyectos que integran tecnologías emergentes, como el gobierno digital, gestión documental electrónica, interoperabilidad y automatización de trámites.

- Innovación en analítica de datos: Se especializa en el diseño e implementación de modelos para la captura, procesamiento y análisis de información, permitiendo la toma de decisiones basada en datos y el aprovechamiento de Big Data para la generación de valor público y social.

- Fortalecimiento de la seguridad informática: Colombia Digital asesora y acompaña a instituciones en la definición y despliegue de políticas de ciberseguridad, protección de datos personales y cumplimiento normativo, consolidando entornos tecnológicos confiables y resilientes.

- Educación y transferencia de conocimiento: Mediante programas de formación, capacitaciones y talleres, promueve el desarrollo de competencias digitales en los servidores públicos y la ciudadanía, asegurando la sostenibilidad y el impacto de las iniciativas tecnológicas.

- Soporte para interoperabilidad: Facilita la integración de diferentes plataformas y sistemas, fomentando ecosistemas digitales colaborativos que permiten el flujo seguro de información entre entidades y la articulación eficiente de servicios.

- Impacto en políticas públicas: Participa activamente en la formulación, asesoría y evaluación de políticas TIC, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al enfoque ético en la gestión de la información pública.

Por todo lo anterior, con este proyecto la Entidad continuará con el proyecto de implementación del modelo de Gobierno de Datos de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 2.3 del presente documento, y así mismo avanzará en esta ruta que le permitirá cumplir con aspectos normativos y particularmente en tener una gobernanza sobre todos los datos organizacionales de la mano de expertos como la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL.

3. Contexto Regulatorio:

El proceso de transformación digital en Colombia ha estado respaldado por un robusto marco normativo, que impulsa el fortalecimiento institucional y orienta la gestión innovadora de la información pública. La política de Gobierno Digital, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y los Modelos de Gobierno de Datos constituyen pilares fundamentales para consolidar una administración pública eficiente, transparente e interoperable. A continuación, se describe el entorno legal y regulatorio que ha permitido la evolución tecnológica del Estado colombiano y el posicionamiento de la gestión de datos como elemento clave en la toma de decisiones.

- Decreto 2573 de 2014: Definió el Modelo Integrado de Gestión de las Tecnologías de la Información (MIGTI) y estableció lineamientos para la gobernanza digital en las entidades estatales.

- Decreto 1078 de 2015: Compiló la normativa del sector TIC, integrando las disposiciones relacionadas con Gobierno Digital y Gobierno en línea, incluyendo la gestión documental, interoperabilidad, seguridad de la información y atención ciudadana.

- Decreto 1413 de 2017: Incorporó oficialmente la política de Gobierno Digital como obligación para las entidades públicas, estableciendo dos grandes dimensiones: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad.

- Circular 01 de 2021 del MinTIC: Actualizó las orientaciones sobre la implementación de la política de Gobierno Digital, enfatizando la apropiación de tecnologías emergentes y el fortalecimiento de la confianza digital.

- Decreto 767 de 2022: Actualización de la Política de Gobierno Digital en la cual los elementos de gobernanza, cultura y apropiación, innovación pública e iniciativas dinamizadoras de transformación digital se incorporaron en esta nueva Política.

- Decreto 1078 de 2015: En su Libro 2, Parte 2, Título 7, Capítulo 5, establece el deber de las entidades estatales de adoptar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial.

- Resolución 1519 de 2020: Define los lineamientos para la implementación y reporte del avance en el marco de arquitectura empresarial.

- Guías técnicas del MinTIC: Documentos y manuales publicados por el MinTIC, que orientan sobre la adopción de arquitecturas orientadas a servicios, interoperabilidad, seguridad y gestión de información.

- Resolución 1978 de 2023: Por la cual se adopta la Versión 3 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para el Estado Colombiano como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital.

3.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE:

Gráfica 1. Modelo de Abastecimiento Estratégico



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.3.1. PROCESOS DE OTRAS ENTIDADES:

Se consultaron procesos de otras entidades, también regidas por la Ley 80 de 1993, para lo cual se tomó información que reposa en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP II) y se seleccionó una muestra de procesos realizados en los últimos años y que tienen relación con el objeto del presente proceso, así:

Proceso	Entidad contratante	Objeto	Proponente adjudicado	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Vigencia
CI-CNE-09-2023	Consejo Nacional Electoral	Desarrollar las actividades asociadas a las Evaluaciones de madurez sobre gobierno de datos, levantamiento de gestión de la información del CNE en estado AS-IS y licenciamiento de módulo de Gobierno de Datos de la herramienta.	No relaciona	$1.140.000.000	1 mes	2023
CD 130 DE 2025	Instituto Nacional de Metrología	Contratar los servicios para implementar la hoja de ruta de Arquitectura Empresarial, Modelo de Gestión por Procesos y Modelo de Gobierno de Datos para el INM.	Corporación Colombia Digital	$300.000.000	5 meses	2025
FFDS-CD-2269-2021	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Contratar el diseño e implementación de la Arquitectura Empresarial, repositorio de Arquitectura Empresarial, Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), Gobierno y Gestión de Datos, así como el desarrollo y puesta en operación del caso de negocio.	Universidad Nacional de Colombia	$4.049.000.000	2 meses	2021
SNS-CD-67-2023	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Contratar los servicios de asesoría especializada para diagnosticar el estado actual de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital en la Supersalud, que permita definir, formular y priorizar estrategias para avanzar en la implementación de dichas políticas, e incentivar su uso y apropiación, dando cumplimiento al marco legal vigente.	Corporación Colombia Digital	$2.439.500.000	4 meses	2023
CD 166 DE 2023	Instituto Nacional de Metrología	Contratar los servicios para avanzar en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital en el Instituto Nacional de Metrología	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO	$350.000.000	80 días	2023

3.3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EJECUTADO POR LA CRC:

Por otro lado, de conformidad con los registros históricos que tiene la Entidad, mediante los procesos de selección de contratistas que han suministrado este tipo de bienes en la Comisión durante los últimos nueve (9) años se evidencian en el cuadro que aparece a continuación:

No. de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha inicio	Fecha finalización	Valor Total del Contrato
69 de 2017	CINTEL	Desarrollo de actividades de Implementación para estrategia de Gobierno en Línea (GEL), en cumplimiento con el índice del 2017 y determinación de actividades pendientes para el 2018.	25 de julio de 2017	14 de diciembre de 2017	$330.000.000
89 de 2019	CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL	Desarrollo e implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital en los componentes de TIC para la Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información para la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	17 de octubre de 2019	31 de diciembre de 2019	$265.000.000
95 de 2020	CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL	Celebrar un contrato interadministrativo para el desarrollo de actividades de implementación de la estrategia de Gobierno Digital en la Comisión de Regulación de Comunicaciones para el plan de acción 2020	23 de julio de 2020	31 de diciembre de 2020	$417.600.000
104 de 2025	CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL	Contratar los servicios especializados para diseñar e implementar la fase inicial del modelo de Gobierno de Datos de la CRC y construir un Mapa de Ruta en concordancia con los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado colombiano (MRAE) y el DAMA (Data Management Association)	15 de octubre de 2025	31 de diciembre de 2025	$201.110.000

Durante las vigencias del 2019, 2020 y 2025, se requirió la contratación de estos servicios con la **CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**, cuyos contratos se ejecutaron acorde al alcance y obligaciones especificadas en cada uno, con resultados a satisfacción y entregables de alta calidad, permitiendo así que la Entidad incrementara el índice de Gobierno Digital evaluado a través del formulario de medición del FURAG; por lo anterior, se estima pertinente para el presente proceso de contratación focalizar los productos en dar inicio a las actividades plasmadas en el mapa de ruta definido en por el contrato 104 de 2025, con el fin de suplir las falencias de experticia y conocimiento en estas nuevas necesidades y poder dar cumplimiento a los lineamientos y recomendaciones del Gobierno.

3.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El mercado colombiano está compuesto por personas jurídicas, cuyo objeto social comprende la prestación de los servicios objeto de este estudio previo y disponen de un portafolio buscando la idoneidad del desarrollo del objeto contractual. En cuanto a las empresas y/o entidades que ofrecen

servicios de TIC entre los cuales se encuentra la Implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE) y los Modelos de Gobierno de Datos bajo marcos de referencia como el DAMA y cuyo objeto social está relacionado con el presente proceso, se encuentran:

NOMBRE	UBICACIÓN	TELÉFONO	MAIL / PÁGINA WEB
CINTEL	Torre Empresarial Pacific, Calle 110 # 9 - 25, Oficina 817 - Bogotá D.C. Colombia	+57 601 6404410	https://cintel.co/
CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL	Calle 60a #5-54, oficina 403, Bogotá, D. C , Colombia.	+57 3222468120	https://colombiadigital.net/
INTERNEXA	Carrera 14 #97-63, Edificio Kapa Capital, Piso 7	+57 604 3157000	https://www.internexa.com/es-co/

La dinámica en la prestación de los servicios especializados que ofrecen este tipo de empresas consiste en que todos los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas, herramientas y/o repositorios documentales y los cuales se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales. El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

3.5. ESTUDIO DE MERCADO:

Para efectos del análisis de mercado del presente proceso contractual, se remitió la ficha técnica y la solicitud de cotización a la Corporación Colombia Digital —CCD—, teniendo en cuenta que dicha entidad fue la encargada de ejecutar el Contrato 104 de 2025, mediante el cual se desarrollaron actividades asociadas al diagnóstico y estructuración inicial de la Hoja de Ruta de Gobierno de Datos de la CRC. En virtud de lo anterior, la CCD cuenta con el conocimiento técnico, metodológico e institucional adquirido durante la ejecución del contrato anterior, así como con información detallada sobre el estado actual de madurez de la Entidad en materia de gobierno de datos, los avances alcanzados, las brechas identificadas, las capacidades existentes y las acciones prioritarias requeridas para dar continuidad al proceso.

La solicitud de cotización dirigida a la CCD se justifica en la necesidad de contar con un referente técnico idóneo y directamente relacionado con el objeto a contratar, dado que esta corporación posee el conocimiento específico del contexto institucional de la CRC y de los productos previamente desarrollados. Lo anterior permite que la estimación económica del proceso se realice con base en una comprensión real y detallada de las actividades requeridas, los tiempos de ejecución, los recursos necesarios y el alcance técnico esperado para la vigencia 2026, evitando aproximaciones generales que podrían no reflejar adecuadamente las particularidades del proyecto.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el objeto contractual propuesto corresponde a una fase de continuidad respecto de las actividades adelantadas en el Contrato 104 de 2025. Por tanto, acudir a la CCD como fuente para la estructuración del estudio de mercado permite preservar la coherencia técnica y metodológica del proceso, minimizar reprocesos, optimizar los tiempos de alistamiento y reducir los

riesgos asociados a la curva de aprendizaje que tendría un nuevo proveedor frente al conocimiento ya construido sobre la Entidad.

En este contexto, la realización del estudio de mercado con base en la cotización presentada por la Corporación Colombia Digital resulta razonable y pertinente, en la medida en que se trata de un proveedor con experiencia directa y reciente en el objeto contractual, con conocimiento especializado de la CRC y con capacidad para estimar de manera precisa las condiciones técnicas y económicas necesarias para continuar con la implementación de la Hoja de Ruta de Gobierno de Datos. Esta circunstancia permite soportar la contratación directa, siempre que se verifique la idoneidad del proveedor, la correspondencia del valor cotizado con el alcance requerido y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva aplicables a la contratación pública.

Revisión de precios procesos similares SECOP:

CONTRATOS CON OBJETOS RELACIONADOS – SECOP					
PROVEEDOR	**PROCESO**	**CONTRATANTE**	**OBJETO**	**TIEMPO**	**VALOR CONTRATADO**
CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL	CD 130 DE 2025	Instituto Nacional de Metrología	Contratar los servicios para implementar la **hoja de ruta** de arquitectura empresarial; modelo de gestión por procesos y **modelo de gobierno de datos** para el INM.	5 meses	$300.000.000
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO	CD 166 DE 2023	Instituto Nacional de Metrología	Contratar los servicios para avanzar en el desarrollo de la **Política de Gobierno Digital** en el Instituto Nacional de Metrología.	80 días	$ 350.000.000
				Promedio	**$ 325.000.000**

El valor promedio que se obtiene como resultado de este estudio de mercado de contratos con objeto similar en SECOP II es de $ 325.000.000.

Propuesta Corporación Colombia Digital:

De acuerdo con la propuesta de cotización realizada por la Corporación Colombia Digital (CCD), el valor de la implementación de cada una de las fases del presente objeto contractual es de $ 297.348.156.000 discriminado de la siguiente manera:

Total, horas equipo de trabajo:

Rol	Dedicación	Horas totales	Tarifa (hora)
Líder del proyecto	40%	120	$ 475.000
Consultor senior	80%	280	$ 339.000
Consultor junior	100%	598	$ 163.800

Costo por fase:

Fase	Valor Unitario	IVA	Valor Total
Fase 1: Fase preparatoria	$ 75.060.000	$ 14.261.400	$ 89.321.400
Fase 2: Modelo de Gobierno	$ 100.080.000	$ 19.015.200	$ 119.095.200
Fase 3: Arranque Fundamentos Técnicos	$ 74.732.400	$ 14.199.156	$ 88.931.556
Total	$ 249.872.400	$ 47.475.756	**$ 297.348.156**

Producto / Actividad	Lider (h)	Senior (h)	Junior (h)	Costo
Gestión y planeación del proyecto (plan operativo, criterios de aceptación, plan de comunicaciones)	6	4	8	$ 5.516.400
Identificación y caracterización del talento institucional	4	18	56	$ 17.174.800
Formalización de roles del modelo operativo (Owners, Gestores, articulación CDO)	6	30	60	$ 22.848.000
Elaboración e inicio de ejecución del plan de fortalecimiento institucional	20	32	56	$ 29.520.800
Sub Total	36	84	180	$ 75.060.000

Producto / Actividad	Lider (h)	Senior (h)	Junior (h)	Costo
Definición y formalización de políticas y lineamientos por dominio (calidad, seguridad, arquitectura)	12	38	38	$ 24.806.400
Gestión de activación y puesta en funcionamiento del Comité de Gobierno de Datos	9	7	6	$ 7.630.800
Definición de procesos, procedimientos y guías de Gobierno de Datos	9	30	86	$ 28.531.800

Identificación, normalización y publicación de estándares institucionales	6	23	74	$ 22.768.200
Continuación de ejecución del plan de fortalecimiento institucional	12	14	36	$ 16.342.800
Sub Total	48	112	240	100.080.000

Producto / Actividad	Lider (h)	Senior (h)	Junior (h)	Costo
Estrategia, plan detallado de implementación y plan de cierre de brechas de la subfase	12	36	44	$ 25.111.200
Actualización del diccionario institucional de datos maestros y de referencia	6	18	67	$ 19.926.600
Formalización operativa de roles (dueño, custodio, steward) sobre el catálogo	6	14	12	$ 9.561.600
Evaluación de brechas de capacidades institucionales (madurez DAMA)	3	10	24	$ 8.746.200
Ejecución parcial del plan de fortalecimiento (20 horas) y cierre del proyecto (informe ejecutivo, actas de seguimiento)	9	6	31	$ 11.386.800
Sub Total	36	84	178	$ 74.732.400

Ahora bien, al analizar el promedio obtenido de contratos con objeto similar encontrados en la plataforma de contratación pública SECOP II, se observa que dicho valor está en un porcentaje de **8,5%** por encima de la cotización de la CORPORACION COLOMBIA DIGITAL.

Por lo anterior, se puede evidenciar que basados en un criterio objetivo de optimización del gasto existe un beneficio a nivel económico en realizar el presente proceso con la **CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**, empresa mixta que cuenta con la idoneidad técnica y la experiencia relacionada.

En virtud del análisis realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial total para la presente contratación en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($297.348.156)** que incluye el IVA.

Dichos valores incluyen todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

3.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto del presente proceso, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y complejidad del contrato, considerando los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que inciden en la contratación.

Con fundamento en el estudio de mercado, el análisis de la oferta y la demanda, el contexto técnico, económico y regulatorio, así como la revisión de procesos similares y antecedentes contractuales de la CRC contenidos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, se concluye lo siguiente:

Precios promedio del mercado, justificación de precios de referencia y presupuesto oficial: El análisis de procesos similares adelantados por otras entidades públicas evidenció valores contractuales de $300.000.000 y $350.000.000 para proyectos relacionados con Gobierno Digital, Arquitectura Empresarial y Gobierno de Datos, obteniéndose un valor promedio de mercado de $325.000.000. La cotización presentada por la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL asciende a $297.348.156, valor que se encuentra aproximadamente un 8,5% por debajo del promedio identificado, lo que demuestra condiciones económicas favorables para la Entidad. En consecuencia, el presupuesto oficial se fija en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($297.348.156), IVA incluido, por considerarse coherente con los precios de mercado, el alcance técnico requerido y los principios de economía y eficiencia de la contratación estatal.

Identificación y caracterización de potenciales oferentes: El mercado nacional cuenta con diversos actores especializados en transformación digital, gobierno digital, arquitectura empresarial y gobierno de datos, entre los que se identifican organizaciones como CINTEL, CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL e INTERNEXA, entre otras entidades con capacidades técnicas para desarrollar proyectos de esta naturaleza. No obstante, para el objeto específico de continuidad de la hoja de ruta y la implementación del Modelo de Gobierno de Datos de la CRC, la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL presenta una ventaja diferencial derivada del conocimiento adquirido durante la ejecución del Contrato 104 de 2025, lo cual reduce tiempos de alistamiento, curva de aprendizaje y riesgos de ejecución. Se identifica además que dentro del sector existen organizaciones sin ánimo de lucro, corporaciones, entidades mixtas y MiPymes con capacidades para participar en proyectos TIC y de consultoría especializada.

Modalidades de selección utilizadas por las entidades: La revisión de procesos similares evidenció que las entidades públicas han utilizado principalmente modalidades de contratación directa e instrumentos interadministrativos para la contratación de servicios especializados de Gobierno Digital, Arquitectura Empresarial y Gobierno de Datos, especialmente cuando existe continuidad técnica, experiencia específica del proveedor o participación de entidades sin ánimo de lucro y organizaciones con conocimiento especializado. La modalidad propuesta resulta consistente con las prácticas observadas en el sector y con las condiciones particulares del proyecto objeto de análisis.

Requisitos exigidos: Se justifica exigir requisitos orientados a verificar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del proveedor, con énfasis en experiencia específica en proyectos de Gobierno Digital, Gobierno de Datos, Arquitectura Empresarial, gestión de información, analítica de datos y transformación digital en entidades públicas. Igualmente, resulta pertinente exigir experiencia en metodologías reconocidas internacionalmente como DAMA y en la implementación del Marco de

Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado Colombiano. Tales requisitos guardan relación directa con la complejidad técnica del proyecto y garantizan la adecuada ejecución contractual.

Condiciones económicas, regulatorias y técnicas que inciden: Desde el punto de vista regulatorio, la ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en los lineamientos del Ministerio TIC, el Decreto 1078 de 2015, el Decreto 767 de 2022, la Resolución 1978 de 2023 y demás disposiciones vigentes relacionadas con Gobierno Digital y gestión de información pública.

Riesgos que pueden afectar el desarrollo del proceso contractual:

- ✓ Pérdida de continuidad técnica y metodológica respecto de los productos desarrollados en el Contrato 104 de 2025.
- ✓ Incremento en tiempos de ejecución por curvas de aprendizaje de nuevos equipos de trabajo.
- ✓ Riesgos asociados a la calidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.
- ✓ Cambios regulatorios o ajustes en lineamientos de Gobierno Digital durante la ejecución.
- ✓ Limitaciones presupuestales o tecnológicas que puedan afectar la implementación.
- ✓ Riesgos de retraso en la transferencia de conocimiento y apropiación institucional del modelo.

Conclusión General: El análisis del sector permite concluir que existe una oferta nacional suficiente y especializada para la implementación de proyectos de Gobierno de Datos; que los precios identificados en el mercado respaldan la definición del presupuesto oficial de $297.348.156; que la continuidad técnica del proyecto constituye un factor determinante para garantizar la eficiencia, la sostenibilidad y la adecuada implementación del mapa de ruta institucional; y que la CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL cuenta con la experiencia, conocimiento institucional e idoneidad técnica para ejecutar las actividades requeridas por la CRC, bajo condiciones económicas favorables frente a los precios promedio evidenciados en el mercado.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La Comisión de Regulación de Comunicaciones con el fin de dar cumplimiento al principio de planeación ha analizado los mecanismos más idóneos para satisfacer las necesidades misionales descritas en el presente documento de estudios previos y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en el estatuto general de contratación.

Dentro de dicho análisis encontró que el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece como regla general la escogencia del contratista a través de la modalidad de Licitación Pública, salvo algunas excepciones establecidas en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 las cuales establecen que la contratación directa opera única y exclusivamente frente a las causales previstas en la ley, dentro de las que se encuentran los Contratos o convenios interadministrativos (artículo 92 Ley 1474 de 2011), los cuales proceden *"siempre que las obligaciones derivadas del mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*. De igual forma y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Por su parte, el Consejo de Estado ha determinado como requisitos para suscribir contratos interadministrativos los siguientes: *"(…) 1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los*

cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. (...) 2. La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras", debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa. "(...) 3. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad."

En el marco de lo anterior, se entiende por contrato interadministrativo aquellos que celebren entre sí las entidades a que se refiere el artículo 2 de la ley 80 de 1993, el cual establece:

"ART. 2. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1. Se denominan Entidades Estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos".

Así las cosas no caben duda del soporte jurídico legal para la celebración de un contrato interadministrativo con la **CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**, dada su i) naturaleza jurídica (entidad mixta con aportes mayoritariamente públicos 62,72% y 37,28%), ii) capacidad jurídica (según acta de constitución y su certificado de cámara y comercio), con estrecha relación al objeto a satisfacer por parte de la CRC en la presente contratación y iii) idoneidad soportada en la ejecución de contratos con objetos similares con entidades del sector público.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que en virtud del principio de transparencia, y con fundamento en lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la convocatoria pública, a través de licitación, constituye la regla

general para la escogencia de contratistas y que, de forma excepcional, el ordenamiento jurídico permite que, en los casos expresamente señalados por el legislador, las entidades estatales no acudan a la regla general sino, por el contrario, a la contratación directa, se procede a realizar el análisis jurídico, técnico y económico que fundamenta tal decisión la contratación directa bajo la causal de Contratos Interadministrativo, en cumplimiento de la potestad estrictamente reglada del parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Para efectos de soportar esta modalidad de contratación, a continuación, se relacionan los criterios por los cuales la oferta más favorable es la de la **CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**:

Capacidad jurídica:	La **Corporación Colombia Digital** tiene un patrimonio mixto, toda vez que, cuenta con una composición accionaria pública del 62,72%; en ese orden de ideas y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de Corporación Colombia Digital como una entidad **con mayoría de patrimonio público**, al tenor de lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 del artículo 2do de la Ley 80 de 1993, corresponde a una entidad pública, lo cual sustenta y justifica la modalidad de selección directa a la necesidad descrita y soporta la viabilidad para la suscripción de un Contrato interadministrativo por la naturaleza jurídica de las partes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que establece: "De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esto Ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, los áreas metropolitanos, los asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comercia/es del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública.
Obligaciones a ejecutar:	La **Corporación Colombia Digital** tiene como **objeto social**: *"(…) el desarrollo de las herramientas necesarias para realizar proyectos de base tecnológica en todo el territorio nacional; la vinculación creciente del componente tecnológico a la política de desarrollo y la cualificación del capital humano como sustento de la política de productividad y competitividad empresarial; y el acceso al desarrollo de proyectos de innovación tecnológica e investigación según las necesidades del país, como contribución a la política nacional de Tecnologías de Información. Entre otras estrategias, mediante la vinculación de la Corporación a centros de investigación de clase mundial"*, lo cual les permite desarrollar el objeto de la presente contratación el cual está relacionado al cumplimiento de las políticas nacionales en relación con Tecnologías de la Información como es la implementación de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital, El Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial y como consecuencia los modelos de Gobierno de Datos.

Idoneidad/capacidad técnica:	En el año 2002, bajo la normatividad vigente de ciencia y tecnología y con participación mixta (gubernamental, sector empresarial y academia), nació la Corporación Colombia Digital con el objetivo de fomentar el uso y apropiación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en el país. En el segmento de Entidades Gubernamentales y Organizaciones multilaterales, la experiencia de Colombia Digital se ha concentrado en apoyar la formulación de políticas públicas relacionadas con tecnologías de información, la innovación y adopción de tecnología en entidades públicas y el apoyo a toma de decisiones estratégicas en las que la tecnología apoya transparencia, eficiencia y gobernabilidad en la gestión de las entidades. Esto le ha permitido crear un portafolio especializado, adaptado a las necesidades de sus aliados y clientes (organizaciones multilaterales, entidades públicas y empresas), centrado en el uso estratégico de la tecnología como habilitador de transformaciones en los negocios, los gobiernos y la sociedad. Las áreas de trabajo de la Corporación Colombia Digital son: • Política de Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial • Ciudades, Instituciones y Territorios Inteligentes • Fábrica de desarrollo y Testing de Software • Seguridad de la Información, Firewalls y Activos de Red • Centro y Sistemas de Monitoreo y Control NOC-SOC • Datacenter, Nube, Servidores • Infraestructura Tecnológica • Operación Tecnológica - Mesa de Ayuda • Gestión de Calidad para Proyectos • Proyectos de Impacto Social

Experiencia:	Durante más de veinticuatro (24) años, Colombia Digital ha trabajado en procesos de uso estratégico de la tecnología para transformar la sociedad, las organizaciones y el gobierno. Como se evidenció en el literal 3. Aspectos generales del Mercado del presente documento, se pudo evidenciar en el Análisis de Oferta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, que desde el año 2020 hasta el 2026 la Corporación Colombia Digital ha suscrito 72 contratos por un valor total de $515.923.899.525 bajo la modalidad de **contratación directa** con Entidades Públicas para los códigos UNSPCS en la **Familia 80 y 81**, que corresponden a servicios de consultoría. Entre los principales clientes con los cuales ha tenido una relación contractual relacionada con el objeto del presente contrato están: • Fondo Nacional del Ahorro (FNA) • Superintendencia Nacional de la Salud • Fiduprevisora • Contraloría General de la República • Registraduría Nacional del Estado Civil • Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones • Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF • Entre otros. Lo anterior evidencia la trayectoria y experiencia de la Corporación en implementación de contratos de Tecnologías de la Información.
Equipos:	Durante los 23 años de experiencia de la Corporación Colombia Digital, ha consolidado un equipo que se caracteriza por su alta cualificación y experiencia en la implementación de proyectos tecnológicos orientados a la transformación digital y la modernización institucional. Sus integrantes cuentan con formación especializada en áreas como ingeniería de sistemas, gestión de proyectos TIC y asesoría en Gobierno Digital y Arquitectura Empresarial, sumando años de experiencia comprobada en el desarrollo de soluciones innovadoras para entidades públicas y privadas. Esta trayectoria les permite aportar conocimientos actualizados, metodologías ágiles y buenas prácticas, garantizando eficiencia y calidad en la ejecución de los proyectos encomendados.
Precios:	La propuesta económica de la Corporación Colombia Digital para implementar el objeto del presente proceso contractual es de: **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($297.348.156)**, incluido IVA y demás impuestos directos e indirectos a que haya lugar; precio que es bastante ventajoso para la CRC y competitivo puesto que de acuerdo con el estudio de mercado definido en el numeral 4 del presente proceso.
Tiempos:	De acuerdo con la propuesta presentada por la Corporación Colombia Digital, el tiempo de implementación del objeto del contrato en cada una de las fases establecidas en las especificaciones técnicas del presente documento (numeral 2.3) es de Once (11) semanas.

Ventajas comparativas:	El proponente cuenta con una ventaja comparativa derivada de su participación en las fases previas del proyecto de Gobierno de Datos, lo que le ha permitido adquirir un conocimiento profundo de la estructura organizacional, los procesos, la arquitectura institucional, los activos de información y las fuentes de datos de la Entidad. Esta experiencia elimina la necesidad de realizar etapas extensas de reconocimiento institucional, reduce la curva de aprendizaje y permite una ejecución más ágil y eficiente. Asimismo, la continuidad del equipo garantiza la preservación y el aprovechamiento del conocimiento acumulado, facilita la transferencia de conocimiento entre los actores involucrados y asegura la trazabilidad de las decisiones y la consistencia metodológica de los productos desarrollados. En consecuencia, se reducen riesgos operativos, se optimizan los tiempos de ejecución y se fortalece la sostenibilidad del modelo de Gobierno de Datos, generando un valor diferenciador frente a otros proponentes.

Por las razones anteriormente expuestas se considera que la **CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL** cuenta con las características técnicas, jurídicas y financieras para ejecutar con calidad, eficiencia y eficacia el objeto de la presente contratación.

6. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Este punto se encuentra en la **MATRIZ ANEXA.** (TSI_Matriz de Riesgos Gobierno de Datos)

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Los estudios de riesgos en la presente contratación se encuentran identificados dentro del presente proceso de selección, para lo cual la entidad solicitará la constitución de las pólizas que los amparen.

Así, para que proceda la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir, a favor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

- **La calidad del servicio prestado**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la finalización del contrato.

- **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

NOTA: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, en la contratación directa no es obligatorio realizar este análisis.

9. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección se realizará según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los doce (12) meses siguientes a su terminación y deberá ser suscrita de manera conjunta con el supervisor del contrato.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

COORDINADOR DEL PROCESO
Ingrid Picón Carrascal

LIDER DEL PROYECTO
Fabián Trujillo Cajamarca

ABOGADO DE CONTRATACIÓN
PAULA XIMENA LOMBANA SIERRA